BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspo y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las base	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE

DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE

MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL

EN PIURA

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de

Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

SALUDPOL en Piura"

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA

NACIONAL DEL PERÚ

RUC Nº : 20178922581

Domicilio legal : PQ. ALFREDO MALDONADO NRO. 142 – PUEBLO LIBRE

Teléfono: : (01) 6802710 anexo N° 129

Correo electrónico: : Oper_log_213@saludpol.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN PIURA".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PACIENTES	CANTIDAD DE SESIONES POR MES	CANTIDAD
1	Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reúso de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura	Servicio (sesiones)	18	234	2,808

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 – Documento N°013-2021-IN-SALUDPOL-GG-OA el 16 de septiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 – Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

- No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios o hasta que se cubra la totalidad del monto contractual, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la cuenta corriente N°0100063748 o CCI N°011-661-000100063748-66 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, del Banco BBVA CONTINENTAL, la copia se entregará en la Unidad de Logística y Patrimonio, Sito en Av. Parque Maldonado N°142 – Pueblo Libre, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de

AS N°006-2021-IIV/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IIV/SALUDPOL – "Contratacion del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Declaración jurada de No tener sanción vigente impuesta por SUSALUD, a la fecha de la presentación de la propuesta, ni haber sido sancionada por ésta en los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación de propuestas.
- Declaración jurada firmada por el representante legal del postor en la que manifiesta conocer y aceptar el cumplimiento de Servicios de Hemodiálisis, de acuerdo a las normas técnicas, guías o protocolos estandarizados.
- j) Declaración jurada firmada por el representante legal del postor en la que manifiesta que asignará una (01) persona con cargo Jefatural en la IPRESS para que actúe como Coordinador con poder de decisión ante SALUDPOL.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante carta fianza.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos7.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOI, Sito en Pq. Alfredo Maldonado Nro. 142 Urb. Circolo Lima - Lima - Pueblo Libre (Magdalena Vieja), en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del servicio, emitido por la Dirección de Financiamiento y Planes de

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

Salud.

- Hoja de liquidación detallada, cuyo monto debería ser igual a la factura.
- Factura o Comprobante de pago.
- Otros documentos establecidos en los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina Descentralizada del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, sito en Av. Cayetano Heredia Cdra. 3 s/n Urb. Miraflores – Castilla – Piura.

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN PIURA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Contratación del servicio de hemodiálisis ambulatoria sin reúso de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura.".

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la prestación del servicio de hemodiálisis ambulatoria sin reúso de dializadores más administración de medicamentos bajo estándares de calidad y seguridad clínica, a fin de cumplir los objetivos institucionales de promover, proteger, conservar, recuperar y rehabilitar la salud del personal policial y familiares con derecho.

3. ÁREA USUARIA

Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.

4. ANTECEDENTES

- 4.1 El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policia Nacional del Perú SALUDPOL, tiene por finalidad recibir, captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud u ofrecer coberturas de riesgos de salud a sus beneficiarios. Todo esto, con el fin de asegurar la accesibilidad, oportunidad y calidad de las prestaciones de salud al personal policial de la Policia Nacional del Perú. El Reglamento del Decreto Legislativo 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policia Nacional del Perú, contempla en su Artículo 5º que SALUDPOL tiene como función suscribir convenios o contratos con IPRESS públicas o privadas, conforme a la normativa de la materia, de servicios asistenciales requeridos para complementar oportunamente la oferta de salud de la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policia Nacional del Perú (PNP).
- Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policia Nacional del Perú (PNP).

 La DIRSAPOL es el órgano de apoyo de la Policia Nacional del Perú responsable de planear, organizar, normar, dirigir, controlar y supervisar las actividades de los servicios de salud en la Institución Policial, con el fin de atender las necesidades de salud y tratamiento médico del personal policial, cadetes y alumnos de las distintas Escuelas de la Policia Nacional del Perú, para garantizar que se encuentren aptos para el desempeño de la función policial. Asimismo, se encarga de administrar la atención de salud que se otorga a los familiares derechohabientes del personal policial; de conformidad con las normas legales que regulan el Régimen de Salud de la Institución Policial. Asimismo, constituye la Unidad de Gestión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) de la Policia Nacional del Perú
- 4.3 La Red Prestacional de Servicios de Salud de la Policia Nacional del Perú es el sistema de organización de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la PNP, con niveles de complejidad e interacción permanente entre sus integrantes. Actualmente, las IPRESS PNP no cuentan con Unidad de Productora de Servicios de Salud (UPSS) de Hemodiálisis, por lo que tienen que referir a los beneficiarios de SALUDPOL a otras IPRESS no PNP para dicha atención de beneficiarios de SALUDPOL con diagnóstico de Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Programa de Hemodiálisis.

5 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de hemodiálisis ambulatoria sin reúso de dializadores más administración de medicamentos para los pacientes beneficiarios de SALUDPOL,



AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

derivados de IPRESS PNP, con los estándares de calidad requeridos para este tipo de procedimiento.

6 DEFINICIONES

- 6.1 Área biocontaminada: Área donde se manipulan materiales biocontaminados, tales como sábanas, frazadas y mandilones, utilizados durante el proceso de atención de hemodiálisis, debiendo poseer contenedores de plástico rodantes para eliminar los residuos sólidos biocontaminados.
- 6.2 Área limpia: Área en la que se manipulan materiales no biocontaminados para uso inmediato.
- 6.3 Acreditación del derecho: Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el asegurado para tener derecho a la cobertura de salud brindada por LA IAFAS.
- 6.4 Asegurado o Beneficiario: Toda persona residente en el país que esté bajo cobertura de alguno de los regimenes del Aseguramiento Universal en Salud (AUS). Para efectos del presente documento, se entenderá como toda persona titular de la PNP, y familiares derechohabientes, según lo dispuesto en el artículo 19 del D.S. Nº 002-2015-IN o el que haga sus veces.
- 6.5 Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas para proteger la salud y la seguridad humana y del medio ambiente frente a diferentes riesgos producidos por agentes biológicos, físicos, químicos o mecánicos.
- 6.6 Centro de Hemodiálisis: Servicio médico de apoyo que funciona en forma independiente de un establecimiento de salud, destinado a la terapeutica sustitutiva dialitica, para asistir únicamente a pacientes en programa crónico ambulatorio de hemodiálisis, donde se efectúa consultas especializadas y el tratamiento dialítico a pacientes con insuficiencia renal crónica.
- 6.7 Cebado de dializadores: procedimiento que permite eliminar el desinfectante y el esterilizante del dializador y líneas sanguíneas, utilizando la máquina de hemodiálisis, agua tratada y solución salina.
- 6.8 Cuarto biocontaminado: Ambiente delimitado por paredes y techo para almacenamiento final de deshecho (previo al transporte por la empresa contratada, a un relleno sanitario para su tratamiento y disposición final-
- 6.9 Cuarto limpio: Ambiente delimitado por paredes y techo en la que se manipulan y almacenan materiales no biocontaminados.
- 6.10 Dializadores: también denominado filtro de hemodiálisis, usado para remover sustancias toxicas y exceso de agua de la sangre.
- 6.11 Guías de Práctica Clínica: Recomendaciones desarrolladas de forma sistemática y basadas en la mejor evidencia cientifica disponible para asistir al personal de salud en el proceso de toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención de colled.
- 6.12 Hemodiálisis: Es una técnica extracorpórea que se basa en la difusión de solutos entre la sangre y el baño de diálisis a través de un hemodializador.
- 6.13 IAFAS: Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud.
- 6.14 IPRESS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- 6.15 IPRESS PNP: Es la Institución Prestadora de Servicios de Salud pública a cargo de la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL).
- 6.16 Máquina de Hemodiálisis: Es un equipo automático para la realización del tratamiento de hemodiálisis, obligatoriamente debe contar con:
 - a) Sistema de control volumétrico de ultrafiltración con ajuste automático Este sistema debe permitir, como minimo:
 - Programar el volumen de líquido a extraer del paciente durante cada sesión de hemodiálisis.
 - Ver el volumen de líquido removido en cualquier momento de la sesión de hemodiálisis.
 - Regular automáticamente la presión transmembrana ante cambios de presión en el círculo extracorpóreo (presión en línea arterial y venosa).



Página 2146

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policia Nacional del Perú - SALUDPOI Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

b) Sodio variable

Función controlada manualmente que permite variar la concentración de sodio durante la sesión de hemodiálisis.

c) Programa de desinfección química y por calor

d) Programa de Sodio

Función controlada mediante un software que permite programar perfiles de conductividad para hacer variar en forma automática la concentración de sodio por intervalos de tiempo durante la sesión de tratamiento.

e) Programa de ultrafiltración

Función controlada mediante un software que permite programar perfiles de ultrafiltración para hacer variar los volúmenes de líquido a remover por intervalos de tiempo durante la sesión de hemodiálisis.

- 6.17 Material convencional: Construcción permanente y segura en pisos, paredes y techos. Acabado con materiales lisos y lavables, con pisos de alto tránsito.
- 6.18 Mecanismo de Pago: Forma en que los recursos financieros se distribuyen desde el financiador (IAFAS) a un proveedor de bienes y servicios.
- 6.19 Módulo de Hemodiálisis: Es el conjunto de hasta cinco (05) puestos de hemodiálisis.
- 6.20 Prestación de Salud: Actividad o conjunto de actividades de salud orientadas a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de determinadas condiciones, enfermedades, patologías o problemas de salud, que incluyen todos los recursos necesarios para la provisión de los mismos.
- 6.21 Puesto de Hemodiálisis: Denominación asignada a la unidad paciente-máquinasillón.
- 6.22 SALUDPOL: Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- 6.23 Servicios de Salud: Prestación o conjunto de prestaciones de salud organizadas para dar atención a las necesidades de salud de una población asegurada.
- 6.24 Sistema de contratación a Precios Unitarios: Se aplica a la contratación de servicios cuando no se conoce con exactitud o precisión las cantidades requeridas. El postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.
- 6.25 SUSALUD: Superintendencia Nacional de Salud.
- 6.26 Turno de atención: Horario establecido en el que se brinda tratamiento de hemodiálisis a un grupo de pacientes por un tiempo determinado. El personal necesario para atender un Turno está conformado por: médico Nefrólogo (Jefe de tuno), enfermera, técnico de enfermería y técnico de mantenimiento. Debe considerarse las definiciones siguientes:
 - Horario de atención de la Institución prestadora de servicio de salud (IPRESS) contratada.
 - Hora de inicio y finalización de las sesiones de hemodiálisis como tratamiento brindado.
 - Hora de inicio y de finalización de la limpieza y desinfección.
 - Turno de trabajo del personal asistencial y administrativo: Conjunto de trabajadores que desempeñan su actividad al mismo tiempo, según un orden establecido previamente (Programación – Horario). Se considera hora de ingreso y salida del personal, según programación establecida en el horario mensual.
- 6.27 Unidad de tratamiento de Agua: Conjunto de equipos que tienen la función de remover sustancias orgánicas e inorgánicas y contaminantes microbianas del agua que será utilizada para diluir el concentrado de sales para formar la solución dializante. Debe estar conformado por un ablandador de agua, filtro de sedimento, filtro de carbón activado, sistema de osmosis inversa y tanque de material inerte (teflón, PVC, etc.) para almacenamiento de agua tratada.

7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **precios unitarios** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Página 3 | 46



AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



8 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Se requiere contratar servicio de hemodiálisis ambulatoria sin reúso de dializadores más administración de medicamentos, en la cantidad y el detalle siguiente:

Listado de servicios a contratar

Procedimiento	Región	Cantidad de pacientes	Cantidad de sesiones por mes	Cantidad de sesiones por año
Contratación del servicio de hemodiálisis ambulatoria sin reúso de dializadores más administración de medicamentos	Piura	18	234	2808

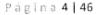
El servicio hemodiálisis ambulatoria sin reúso de dializadores más administración de medicamentos comprende un paquete de atención de pacientes en hemodiálisis crónica intermitente:

- Sesión de hemodiálisis, sin recambio ni reúso del dializador, 3 sesiones por semana, según lo señalado en el Anexo Nº1.
- Exámenes de laboratorio, según lo señalado en el Anexo N°1.
- Dispensación de medicamentos, según lo señalado en el Anexo Nº1.
- Consulta nefrológica, una vez al mes (no relacionada a la evaluación previa a la sesión de hemodiálisis).
- Consulta nutricional, bimestral.
- Consulta psicológica, bimestral.
- Consulta de trabajo social, bimestral.

8.2 Procedimiento para la prestación del servicio contratado

- a) El inicio de las atenciones a brindar a los beneficiarios de SALUDPOL que por primera vez acudan a la IPRESS contratada deberá estar sujeto a la autorización previa de SALUDPOL (Anexo N° 3). Para el caso de los pacientes continuadores el paciente no requerirá una nueva autorización por parte de SALUDPOL para recibir atenciones en el marco del presente contrato (considerando el periodo de vigencia del documento de autorización).
- b) La IPRESS contratada está obligada a admitir para su atención a los pacientes asegurados por SALUDPOL según su capacidad, la cual se determinará de acuerdo a módulos, puestos y secuencias ofertadas. SALUDPOL no asegura un número mínimo de atenciones, por tanto, no está obligado a derivar a la IPRESS contratada un número mínimo de pacientes que cubra su capacidad instalada.
- c) Preferentemente la asignación de pacientes a las IPRESS se hará de acuerdo al lugar de residencia declarada del beneficiario a SALUDPOL y de acuerdo a la capacidad de la IPRESS contratada, según los turnos y puestos autorizados por SALUDPOL. Se podrá realizar el cambio de IPRESS del paciente (reasignación), previa evaluación de SALUDPOL de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- d) El servicio contratado comprende la prestación de sesiones de hemodiálisis, sin recambio ni reúso del dializador, dispensación y aplicación de medicamentos, según prescripción del médico tratante de la IPRESS contratada, realización de exámenes de laboratorio, al inicio y según lo descrito en el Anexo N° 1, consulta nefrológica, consulta psicológica, consulta nutricional y consulta de trabajo social, de forma periódica, para pacientes beneficiarios de SALUDPOL.
- e) Toma de muestra para el diagnóstico de infección por el virus Covid-19 cada catorce (14) días de paciente en tratamiento de diálisis.
- f) La IPRESS contratada deberá realizar exámenes serológicos a los pacientes que por primera vez reciban atención. Los exámenes serológicos son:
 - Test de Prueba Rápida Covid-19
 - ELISA o prueba rópida para HIV-1 y HIV-2.

75 JO



AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policia Nacional del Perri - SALUDPOL Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

- Antígeno de superficie de virus de hepatitis B (HBsAg) por ELISA.
- Anticuerpos para antígeno de superficie de hepatitis B (HBs-Ag) por ELISA.
- Anticuerpos totales para núcleo de virus de hepatitis B (Total Anti-Hb core).
- Anticuerpos para hepatitis C.
- g) En caso el paciente presente una complicación durante la sesión de hemodiálisis y requiera atención en establecimiento de salud de mayor complejidad, la IPRESS contratada deberá trasladar al paciente a un establecimiento de salud más cercano que cuente con capacidad resolutiva para brindar la atención correspondiente, debiendo comunicar de este hecho a la Unidad territorial de SALUDPOL en forma inmediata. La IPRESS contratada deberá cumplir con las disposiciones vigentes establecidas en las normas de los procesos de referencia y contrarreferencia del Ministerio de Salud (MINSA). SALUDPOL podrá auditar las referencias emitidas por la IPRESS contratada, pudiendo solicitar opinión e informe sobre las causas que motivaron la emergencia del paciente al establecimiento de salud de referencia.
- h) La IPRESS se responsabiliza por los servicios médicos de atención ambulatoria de hemodiálisis que se presten en el marco de este contrato, asumiendo toda la responsabilidad por daños que se puedan derivar de los mismos o que pueda sufrir el afiliado beneficiario con los servicios de atención de hemodiálisis.
- i) Asimismo, en el caso que, por consecuencia de los daños producidos al beneficiario, se inicie contra SALUDPOL un reclamo, proceso judicial o se dicte una sentencia por el órgano jurisdiccional, la IPRESS sustituirá a SALUDPOL en la responsabilidad sobreviniente, la que asumirá totalmente sin restricción ni limitación alguna. Para el caso de consorcios, su responsabilidad se regula por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- j) La IPRESS contratada deberá planificar con la debida anticipación la adquisición de los insumos necesarios a fin de evitar el desabastecimiento de los mismos y la desatención de los beneficiarios de SALUDPOL, debiendo garantizar de forma permanente el servicio ininterrumpido y el stock de los insumos y medicamentos. SALUDPOL, tendrá acceso a la información de abastecimiento de los diferentes insumos y materiales utilizados en el proceso de diálisis.
- k) En caso exista seroconversión a Hepatitis B, C o HIV en un paciente atendido, la IPRESS contratada referirá al paciente a una IPRESS PNP para evaluación, diagnóstico definitivo, tratamiento y seguimiento de la enfermedad infectocontagiosa, debiendo comunicar de este hecho a la Unidad territorial de SALUDPOL en forma inmediata.

8.3 De la atención del paciente y el registro en la historia clinica

- a) Todas las atenciones realizadas en la IPRESS contratada deberán ser registradas en la historia clínica respectiva, cumpliendo con la normativa vigente. La historia clínica contará con los datos completos del paciente, la historia clínica inicial, los formatos de atención, los resultados de laboratorio, y otros, que serán registrados por los profesionales responsables, con letra legible y sin enmendaduras, con firma y sello de cada uno de ellos.
 - El tratamiento administrado debe estar registrado en el Formato de administración de medicamentos (Anexo N°06) por parte del enfermero(a) asistencial, quien deberá firmar y sellar cada vez que administre algún medicamento.
- b) Todo paciente nuevo deberá contar con una historia clínica inicial, además del consentimiento informado, al ingreso a la IPRESS contratada, la cual mínimamente contará con:
 - Hoja de referencia emitida por IPRESS PNP.
 - Serología vírica (VIH, VHB y VHC) y VDRL.
 - Formato donde se registre mensualmente los resultados de los exámenes de laboratorio realizados periódicamente (Anexo N°07).
 - Vacunación anti hepatitis B.
 - Patología renal que le ha conducido a diálisis.

Página 5 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



- Formato de consulta médica mensual debidamente llenado por el médico nefrólogo, en el cual se detalle la terapia prescrita para el manejo de la anemia y para el manejo de la osteodistrofia renal (Anexo N°08)
- Formato de administración de medicamentos (Anexo N°06)
- Acceso vascular: tipo, fechas de realización y complicaciones derivadas.
- Pautas de hemodiálisis.
- Sectorización de acuerdo a serología vírica.
- Programación de sesiones y fechas.
- c) El médico especialista en nefrología evaluará a todos los pacientes antes del ingreso a la sala de hemodiálisis y registrará inmediatamente en la historia clínica el peso inicial y las indicaciones de hemodiálisis para cada sesión (tiempo, heparina, peso seco, flujo sanguineo y dializado, buffer, conductividad, filtro, serología y ultrafiltración), con su firma y sello correspondiente.
- d) La enfermera asistencial recibe al paciente a su ingreso a la sala, inicia el tratamiento y controla la presión arterial y frecuencia cardiaca en forma horaria, vigila el funcionamiento del acceso vascular, dializador y líneas, los parámetros del monitor y administra la medicación bajo indicación del médico especialista de turno, al finalizar la sesión de hemodiálisis verifica el peso final y lo consigna en la historia clínica. El tratamiento debe estar registrado en el Formato de administración de medicamentos (Anexo N° 06) por el(la) enfermero(a) asistencial.
- e) Se debe registrar en la historia la identificación del monitor, técnica de diálisis, hora de inicio y fin de la sesión e identificación de la enfermera(s) responsable(s) de la sesión
- Se debe de adherir el sticker con el código del filtro en la hoja de atención diaria.
- g) En la consulta psicológica (bimestral) y consulta nutricional (bimestral) se deberá evaluar al paciente de forma integral en base al tratamiento hemodialítico recibido y a su evolución.
 - En el seguimiento de los pacientes con enfermedad renal crónica con tratamiento hemodialítico, deberán ser registrados los resultados de los exámenes de laboratorio realizados periódicamente en el formato Registro de resultados de exámenes de laboratorio (Anexo Nº 07).
- h) La consulta nefrológica será realizada por el/la médico especialista en nefrológia, según el formato del Anaxo Nº 08 y deberá adjuntarse en la historia clínica.
- La atención nutricional será realizada por el/la licenciado(a) en nutrición y registrada en la historia clínica.
- j) La atención en salud mental será realizada por el/la licenciado(a) en psicología y registrada en la historia clínica.
- k) La atención de servicio social será realizada por el/la licenciado(a) en trabajo social y registrada en la historia clínica.
- La receta de los medicamentos prescritos mensualmente, con evidencia de la debida conformidad de entrega de cada paciente (firma o huella digital del paciente).

Documentos de gestión de la IPRESS

- a) La IPRESS contratada debe contar con los documentos de gestión dispuestos en la Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01., Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis.
- b) Con respecto al Manual de bioseguridad de hemodiálisis, corresponde al nefrólogo Director Médico la selección de las guías de manejo de pacientes infectocontagiosos. Se sugieren las publicaciones de la CDC (Centers for Disease Control and Prevention) bajo el título Dialysis Safety, las guías sobre enfermedades víricas en hemodiálisis de la Sociedad española de Nefrología (publicadas en idioma español) y la Norma técnica de salud para la atención integral de las personas afectadas por tuberculosis y hepatitis del MINSA.
- c) Con respecto a las guias de práctica clínica de las complicaciones más frecuentes derivadas del tratamiento con hemodiálisis (por lo menos: manejo de la hipertensión arterial, anemia, trastornos del metabolismo y la mineralización.



Página 6 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



ndo de Aseguramiento en Salud Financ la Policia Nacional del Perú - SALUDPOL de Salu

Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

ósea), la IPRESS bajo la dirección de su Director Médico y Enfermero (a) responsable elaborarán sus propios documentos de gestión pudiendo acogerse, cuando corresponda, a guías de práctica clínicas y manuales de reconocimiento nacional o internacional.

- d) Otros registros e información en la IPRESS:
 - Informe mensual de dosis de diálisis emitido por el Director Médico.
 - Informe bimestral de evaluación psicológica emitido por el Psicólogo con visto bueno del Director Médico.
 - Informe bimestral de evaluación nutricional emitido por el Nutricionista con visto bueno del Director Médico.
 - Informe bimestral de evaluación de Asistencia Social por el Trabajador Social con visto bueno del Director Médico.
 - Informe diario de la calidad de agua tratada en hemodiálisis emitido por el técnico de mantenimiento con visto bueno del Director Médico.
 - Informe diario de desinfección de máquinas de hemodiálisis emitido por el técnico de mantenimiento con visto bueno del Director Médico.
 - Pacientes nuevos: Fecha de nacimiento, dirección de domicilio actual, número telefónico personal, número telefónico de contacto en caso de emergencia, fecha de inicio en diálisis, fecha de inicio en el centro, diagnóstico de enfermedad renal, resultados serológicos, lugar de procedencia.
 - Relación de pacientes con Seroconversión a Hepatitis B o C, HIV + o que muestre elevación al doble o más de los niveles basales de Transaminasas en dos análisis consecutivos, con fecha de comunicación a la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL, o la que haga sus veces, para el seguimiento clínico que corresponda. Esta comunicación deberá ser realizada por el Director Médico.
 - Relación de ingresos y egresos de pacientes. Además, se precisará la causa de egreso: Hospitalización, transferencia a otra IPRESS, fallecimiento, abandono voluntario del tratamiento o desafiliación a SALUDPOL.
 - Relación de pacientes hospitalizados: fecha de ingreso y alta (indicar hospital), causa de hospitalización.
 - · Relación de pacientes trasplantados (indicar hospital y fecha).
 - Relación de pacientes referidos a IPRESS PNP (archivar copia de hoja de referencia), señalando el motivo y fecha de referencia. La relación de los pacientes referidos a IPRESS PNP u otra IPRESS pública deberá estar acompañada del informe del médico que atendió a cada paciente durante la última sesión de hemodiálisis en la IPRESS contratada previo al evento.

8.5 Recursos a ser provistos por el proveedor



8.5.1. Infraestructura

- a) La IPRESS contratada deberá cumplir con los siguientes parámetros y estándares establecidos en las siguientes normativas:
 - Decreto Supremo N° 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
 - Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis.
 - Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA que aprueba la Guia Técnica del Procedimiento de Limpieza y Desinfección de Ambiente en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
 - Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DGSP-V.01. Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
 - Otras normativas vigentes relacionadas a infraestructura de IPRESS.

Página 7146

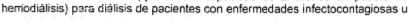
AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

- b) La IPRESS contratada deberá contar como mínimo con las siguientes áreas.
 - Instalaciones generales: Sala de espera, consultorio médico, área de administración, vestuarios, baños, almacén de materiales.
 - Sala de hemodiálisis (Infraestructura estratégica), superficie entre seis (06) y ocho (08) m² para cada uno de los pacientes dializados simultáneamente y con espacio suficiente para circulación entre cada puesto de diálisis (sillóncama), como mínimo sesenta centimetros (60 cm).
 - Local aislado (el local aislado o aislamiento estructural está referido a los pacientes con serología positiva para el Antigeno de superficie para el virus de hepatitis B o algún otro criterio de aislamiento prescrito por el médico especialista), con baño propio.
 - Todas las paredes y pisos de las instalaciones del servicio deberán estar revestidas o pintadas con material que asegure su impermeabilidad y facilite su limpieza y desinfección, siendo recomendado la utilización de zócalo sanitario en la sala de diálisis.
 - Los pisos de las salas de hemodiálisis, salas de lavado, cebado y almacenamiento, áreas y cuartos biocontaminados deben tener las siguientes características: Superficie no porosa, de alto tránsito, antideslizante, resistente a químicos, de fácil limpieza y desinfección, con zócalo sanitario.
 - Sala de lavado de material biocontaminado
 - Sala de cebado de sistemas extracorpóreos
 - Área limpia
 - Cuarto limpio
 - Área biocontaminada
 - Cuarto biocontaminado (Almacenamiento central o final).
 - Sala de mantenimiento de máquinas
 - Sala de tratamiento de agua.
 - Aimacén para materiales
 - Almacén de insumos y medicamentos.
 - Área administrativa.
 - Servicios higiénicos exclusivos para pacientes y local aislado.
 - Servicios higiénicos de personal de la IPRESS.
 - · Vestuario de personal.
 - · Comedor para personal.
 - Cuarto de limpieza.
 - Cisterna de almacenamiento de agua potable, siendo el mínimo 200 litros/paciente/dia.
- c) La IPRESS contratada debe tener autonomía operativa, es decir el inmueble destinado a brindar el servicio contratado, deberá tener exclusividad para este fin, de lo cual se desprende que, el circuito de entrada y salida del citado inmueble también debe ser independiente y de uso exclusivo del mismo, para el tránsito del personal, paciente y familiares, con accesibilidad para personas con discapacidad.
- d) La IPRESS debe ser propietaria o arrendataria del inmueble donde se encuentran los módulos de atención que se contratan, expresando su compromiso de no variar de ubicación durante el tiempo del contrato suscrito.
- e) La infraestructura deberá contar con accesos de ingreso y de salida adecuados para el Manejo de residuos sólidos, el cual debe ser unidireccional (no biocontaminado a biocontaminado).
- f) Contar con local aislado (que tendrá capacidad de al menos un puesto de hemodiálisis) para diálisis de pacientes con enfermedades infectocontagiosas u





AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"





Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policia Nacional del Perú - SALUDPO Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

otras indicaciones médicas de aislamiento estructural según guías de manejo de pacientes infectocontagiosos.

- g) Debe contar con cuarto de limpieza, donde se ubicarán todos los materiales utilizados para la limpieza y desinfección de la IPRESS de hemodiálisis (con lavadero/poza), delimitado por paredes y pisos que permitan su fácil limpieza y desinfección
- h) Debe contar con abastecimiento de agua potable, sistema de alcantarillado, desagüe de la red pública, cisterna de almacenamiento de agua suficiente para asegurar la continuidad del tratamiento, siendo el mínimo 200 litros/paciente/día.
- Debe contar con sala de cebado y almacenamiento con máquinas exclusivas para realizar el procedimiento de cebado.
- j) La sala de tratamiento de hemodiálisis y la sala de cebado deberán contar con un sistema de inyección y extracción de aire que permita la circulación de aire fresco y limpio. La sala de cebado de dializadores debe contar con un sistema de ventilación: inyección y extracción de aire que garantice un mínimo de 12 recambios de aire por hora.

8.5.2. Equipamiento

- a) LA IPRESS contratada debe contar con los siguientes equipos e instrumental:
 - Máquinas de Hemodiálisis. La cantidad necesaria según la capacidad instalada ofertada para atender el requerimiento de SALUDPOL, las mismas que tendrán una antigüedad no mayor de ocho (08) años desde la fecha de fabricación (el año de fabricación se computará a partir del 01 de enero del año siguiente de su fabricación.). Deberá contar con:
 - Sistema de proporcionamiento automático para la mezcla de concentrado con el agua para diálisis basada en bicarbonato con capacidad de programación de sodio y ultrafiltración.
 - Sistema volumétrico de ultrafiltración de ajuste automático y sodio variable.
 - Preparados para diálisis con bicarbonato en diferentes presentaciones y diluciones (opcionalmente preparada para el uso de bicarbonato en polvo).
 - Control mediante alarmas visuales y audibles de los siguientes parámetros: temperatura del líquido de diálisis, burbujas de aire en el circuito extracorpóreo, sangre en el dializado, presión arterial, presión venosa, presión transmembrana, flujo de sangre.
 - Programas para desinfección química.
 - Bomba de heparina programable.
 - Bomba de sangre tipo rodillo ajustable.
 - Cable de alimentación a tierra y conexión directa al tomacorriente de la pared (sin transformador externo).
 - Opcional: Con filtro de retención de endotoxinas para el líquido de diálisis.

Las máquinas de hemodiálisis deben contar con Registro sanitario de acuerdo con la normatividad vigente.

- 01 unidad de tratamiento de agua. Debe contar con:
 - Alimentador de agua potable:
 - Electrobombas centrifugas
 - Con tablero eléctrico de alternancia para las bombas.
 - Tanque hidroneumático o tablero electrónico para sistema de presión constante.
 - Pre-tratamiento:
 - · Filtro de sedimentos o multimedio
 - Ablandadores alternados, con tanque de salmuera para regeneración de resina.
 - Filtro de carbón activado (debe ir colocado después del ablandador), debe estar dimensionado para garantizar un valor cero de cloro en el agua

Página 9 | 46



AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"





Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

- Tratamiento:
 - Equipo de osrnosis inversa que produzca agua tratada con conductividad menor de cinco (5) uS/cm a 20°C, (El conductivímetro del panel debe estar calibrado).
 - Antes del equipo de osmosis se debe instalar un filtro de hasta cinco (5) um (opcionalmente filtros en cascada de 5 um y de 1 um en serie).
 - Estación de limpieza, con electrobomba de acero inoxidable, tanque de material inerte y accesorios para la recirculación.
- Almacenamiento y distribución de agua tratada:
 - Tanque de almacenamiento de agua tratada, de material inerte, con base cónica.
 - Con filtro hidrofóbico de venteo de 0.2 um.
 - Electrobomba multietapa de acero inoxidable
 - Tablero eléctrico de alternancia para las 02 bombas.
 - Tanque hidroneumático o sistema de presión constante.
 - Válvula de alivio.
- A la salida del tanque de almacenamiento y después de las bombas se debe instalar un filtro absoluto de 0.45 um, un equipo de luz ultravioleta y un filtro absoluto de 0.2 um.
- Anillo de distribución:
 - Sala de tratamiento: inicia y termina en el tanque de almacenamiento de agua tratada. El agua es impulsada por una bomba de acero inoxidable u otro material inerte y recorre todos los puestos de la sala de tratamiento, sin la existencia de puntos ciegos. Debe mantenerse la circulación de agua en forma permanente y con presión al final del anillo de 20 PSI como mínimo y una velocidad mayor a 1.0 m/s del agua tratada.
 - Sala de Cebado de sistemas extracorpóreos: inicia y termina en el tanque de almacenamiento de agua tratada. El agua es impulsada por una bomba de acero inoxidable u otro material sin la existencia de puntos ciegos. Debe mantenerse la circulación de agua en forma permanente y con presión al final del anillo de 20 PSI como mínimo y una velocidad mayor a 1.0 m/s del agua tratada.
 - Los anillos de distribución de agua tratada deben tener un punto de toma de muestra al inicio del anillo y otro al final del mismo para el control de calidad de agua tratada de acuerdo al protocolo de calidad de agua para hemodiálisis.
- Opcionalmente, se pueden instalar filtros de retención de endotoxinas al inicio del anillo para la obtención de agua ultrapura (recuento bacteriano menor a 0.1 UFC/mL, endotoxinas menores a 0.03 UE/mL).



- b) Adicionalmente debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento;
 - Sillones mecánicos diseñados para hemodiálisis, de acuerdo a la cantidad de máquinas de hemodiálisis ofertadas, que brinden comodidad, que permitan su limpieza y desinfección, además de fácil y rápido cambio hasta la posición de cúbito y Trendelemburg. El sistema que acciona el cambio de posición debe estar ubicado en la parte externa del sillón y el respaldar debe permitir el apoyo cómodo de la cabeza.
 - 01 coche de paro.

٥

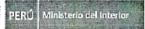
 Medicamentos e insumos necesarios para reanimación cardiopulmonar, los cuales no deben superar la fecha de caducidad durante la vigencia del contrato;

Descripción	Cantidad
Adrenalina o Epinefrina 1mg/ml	5 ampollas
Atropina 0.5 mg/ml	5 ampollas
Verapamilo 5mg	3 ampollas
Lidocaína sin Epinefrina al 1%	2 ampollas

Página 10 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"







Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

Lanatosido C de 0.4 mg3 ampollasAmiodarona 150.0 mg2 ampollasHidrocortisona 500.0 mg2 ampollasAminofilina 250.0 mg2 ampollas	
Hidrocortisona 500.0 mg 2 ampollas	
Aminofilina 250 0 mg	
Arrinolinia 250.0 mg 2 arriponas	
Bicarbonato de sodio al 8.4% 5 ampollas	
Dextrosa al 33% 5 ampollas	
Cloruro de Sodio al 20% 5 ampollas	
Gluconato de calcio al 10% 5 ampollas	
Protamina de 10mg/ml 2 ampollas	
Isorbide S.L. de 5 mg. 3 unidades	
Cloruro de Sodio al 0.9% 01 frasco	
Máscara de Oxígeno con reservorio 02 unidades	
Canula orofaringea o de Mayo. 02 unidades	
Tubo endotraqueal 7.5 mm. 02 unidades	
Guía para intubación endotraqueal 01 unidad	
Gel conductor 01 frasco	
Catéter endovenoso periférico N° 18 y N° 20 02 unidades	
Llave doble/triple via 01 unidad	
Jeringa de 20cc con aguja 02 unidades	
Jeringa de 10cc con aguja 02 unidades	
Jeringa de 5cc con aguja 02 unidades	
Equipo de venoclísis 02 unidades	
Guantes estériles 03 unidades	
Sondas de aspiración 03 unidades	
Gasa estéril 10 por 10cm. 05 unidades	
Diazepam 10 mg/2ml. 02 unidades	

(*) Lista de medicamentos emitida por el Comité Farmacológico del Centro Nacional de Salud Renal (En base a la Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA, que aprueba la Política Nacional de Medicamentos y a la Resolución Ministerial N° 552-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 057-MINSA/DIGEMID.V.01. Norma Técnica de Salud: "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud").

- Equipos operativos y en buen estado de conservación:
 - 01 pulsioximetro.
 - 01 monitor/desfibrilador portátil con las siguientes características:
 - Monitor cardiaco con desfibrilador, marcapaso externo, con bateria recargable y cable de alimentación con conexión a tierra, y que debe estar permanentemente operativo (baterias cargadas y disponible en sala de diálisis).
 - Debe contar con registro sanitario.
 - Cuenta con pantalla para observar los trazos de electrocardiograma (ECG).
 - 01 laringoscopio con hojas curvas números 3 y 4, siendo opcional una hoja número 5.
 - 01 resucitador manual con bolsa de reservorio, una (01) mascarilla para adultos y una (01) mascarilla para pediátricos.
 - 01 balón de oxígeno de aluminio recargable con regulador de presión con porta balón de oxígeno.
 - 01 aspirador de secreciones con las siguientes características:
 - Que funcione a 120-240v sin transformador.
 - Con filtro bactericida, indicador de presión negativa.
 - Frasco recolector y sondas de aspiración (estériles, atraumáticas, de calibre adecuado y desechable).
- 01 sistema de oxígeno de uso clínico. Balón de oxígeno con base rodante de seis (6 m3) metros cúbicos, uno por módulo, con equipo de oxigenoterapia (manómetro, humidificadores insumos necesarios).
- 01 balanza de pie mecánica o electrónica.

Página 11 | 46



AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"







Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

- 01 tensiómetro rodante y estetoscopio clínico.
- 01 silla de ruedas.
- 01 grupo electrógeno.
- 01 extintor contra incendios.

8.5.3. Medicamentos, materiales e insumos médicos

a) Materiales e insumos

- Los insumos para hemodiálisis deben ser adquiridos de proveedores registrados en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) y/o otros registros establecidos según normativa; asimismo deben contar con Registro Sanitario vigente. La IPRESS contratada debe cumplir con todo lo dispuesto en el D.S. Nº 016-2011-SA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, que en su artículo 139º indica: "Los dispositivos médicos deben comercializarse de acuerdo a las condiciones establecidas por el fabricante y autorizados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", por tanto está prohibido el reúso de los dispositivos médicos destinados por el fabricante para un solo uso.
- Deben contar con el abastecimiento de dializadores de membranas biocompatibles, los cuales deben ser utilizados siguiendo la prescripción médica registrada en el formato de procedimiento de hemodiálisis (parte médico). Opcionalmente, en caso el médico especialista en nefrología prescriba dializadores de mayor permeabilidad, se debe contar con líquido de diálisis ultra puro mediante filtros de retención de endotoxinas en la máquina ubicado antes del dializador, además de contar con agua ultra pura mediante filtros de retención de endotoxinas en el anillo de agua tratada, en estos casos la medición cuantitativa de endotoxinas de la salida de agua tratada del equipo de ósmosis inversa y en los puntos de muestra del anillo de recirculación en agua tendrá una frecuencia mensual.
- Deben usar concentrados de ácido y bicarbonato para hemodiálisis, teniendo en cuenta las diferentes formas de presentación disponibles como: soluciones, hidratación de sales (la hidratación de sales sólo para concentrado ácido) y/o dispositivo de bicarbonato en polvo. Debe utilizarse insumos con registro sanitario aprobado por la DIGEMID.
- El almacenamiento de dispositivos médicos y productos sanitarios deben cumplir las buenas prácticas de almacenamiento, establecidas en las normas vigentes.
- La IPRESS debe contar con sábanas y frazadas para la atención de pacientes en cantidad suficiente para mantener permanentemente un stock de recambio por cada turno del día y otro de reserva para atención de contingencias.
- La IPRESS contratada debe contar con indumentaria de protección para el personal (mandilones hidroscópicos impermeables, mascarillas, lentes, gorros y guantes) en cantidad suficiente para mantener permanentemente un stock de recambio para un turno, otro de reserva y en los casos de deterioro, ingreso de personal nuevo, o para la atención de contingencias.

b) Medicamentos

- La IPRESS contratada deberá suministrar a los pacientes derivados de SALUDPOL complementariamente y dentro de las sesiones ambulatorias de hemodiálisis, los medicamentos y materiales médicos necesarios para el objetivo de asegurar una buena calidad de vida. Paro lo cual se compromete a suministrar y aplicar a los pacientes los siguientes productos farmacéuticos, según prescripción médica:
 - Hierro Sacarato Endovenoso ampolla 100ug/5ml
 - o Hidroxicobalamina ampolla 1 mg/1ml.
 - Eritropoyetina Humana en viales de 2000 UI.
 - Carbonato de Calcio 500 mg



Página 12 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

- Piridoxina 50 mg Tab
- o Tiamina 100 mg Tab
- Ácido Fólico 0.5 mg Tab
- Apósito autoadhesivo transparente 10*12 sobre, 1 vez por semana a los pacientes con catéter venoso central de larga permanencia.
- La IPRESS contratada entregará al paciente una copia de la receta médica con indicaciones.

8.5.4. Exámenes de Laboratorio

 a) La IPRESS contratada realizará a todos los pacientes referidos los exámenes de laboratorio según cronograma (Anexo Nº 1) para garantizar la evaluación de la calidad del servicio y además para evaluar el estado clínico de cada paciente atendido.

8.5.5. Normas aplicables de acuerdo al objeto y características de la contratación

- Ley N° 29459, "Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".
- Ley N° 27669, "Ley del Trabajo de la Enfermera".
- Ley Nº 28369, "Ley del Trabajo del Psicólogo".
- Ley N° 28561, "Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud".
- Ley 29414, "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud".
- Ley Nº 30188, "Ley del Ejercicio Profesional del Nutricionista".
- Ley Nº 30112, "Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social".
- Decreto Legislativo N° 559, "Ley de Trabajo Medico".
- Decreto Supremo Nº 022-2001-SA, que aprueba el "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Supremo Nº 024-2001-SA, que aprueba el "Reglamento de la Ley de Trabajo Médico".
- Decreto Supremo Nº 004-2002-SA, que aprueba el "Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o)"
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Decreto Supremo Nº 007-2007-SA, que aprueba el "Reglamento de la Ley Nº 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo".
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, que aprueba el "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos,
- Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

 Decreto Supremo Nº 004-2012-SA, que aprueba el "Reglamento de la Ley Nº
- 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud".

 Decreto Supremo Nº 027-2015-SA, que aprueba el "Reglamento de la Ley N°
- Decreto Supremo Nº 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº
 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los
 Servicios de Salud".
- Decreto Supremo Nº 030-2016-SA, que aprueba el "Reglamento para la Atención de Reclamos y Quejas de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas y mixtas".
- Resolución Ministerial N° 1472-2002 SA/DM, que aprueba el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria".



Página 13 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"





Ministerio del Interior



Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el "Manual de Aislamiento Hospitalario"
- Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, que aprueba la NTS N° 015-MINSA/DGSP-V.01 "Manual de Bioseguridad"
- Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01. Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis".
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica del Procedimiento de Limpieza y Desinfección de Ambiente en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial Nº 566-2011/MINSA, que aprueba la NTS Nº092-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Hepatitis Viral B en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, que aprueba la NTS N° 096-MINSA/DGSP-V.01. "Norma Técnica de Salud para la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial Nº 132-2015-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros".
- Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS Nº029-MINSA/ DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud".
- Resolución Ministerial 651-2016/MINSA, que aprueba la NTS N°080-MINSA/ DGIESP V.04 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"
- Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA-2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clinica".
- Resolución Ministerial N° 215-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 097-MINSA/DGSP-V.03 "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)"
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio



Durante la vigencia del contrato se aplicarán las modificatorias de las mencionadas normas, así como las nuevas normativas relacionadas al objetivo del contrato

8.5.6. Guías de práctica clínica

er i kantin ji sanga papagang arma Ngjawa ji anak padakeran ay ng n

La IPRESS contratada deberá contar con guías de práctica clínica o de procedimientos según el objeto del servicio, las cuales deben estar en concordancia con lo establecido en esa materia por el Ministerio de Salud o en ausencia de ello según lo recomendado por guías internacionales.

Las guías de práctica clínica o de procedimientos no pueden sustituir el juicio médico en los casos en que, por circunstancias particulares debidamente fundamentadas, sea necesario apartarse de las mismas.

h....

Página 14 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



PERÚ N

Ministerio del Interior

Fondo de Asesuramiento en Saludi de la Policia Nacional del Penin-AguiDPGL

Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

8.5.7. Libro de Ocurrencias

La IPRESS contratada abrirá el Libro de ocurrencias médicas debidamente foliado, en el que registrará diariamente las ocurrencias que pudieran presentarse por tumo, así como los datos que se detallan a continuación:

- Fecha y hora de Inicio y término del turno de atanción.
- Nombres y apellidos del Médico Nefrólogo jefe de turno.
- Nombres y apellidos del personal asistencial de turno.
- Nombres y Apellidos de los pacientes asegurados atendidos, consignando su firma o huella digital en caso de pacientes imposibilitados para firmar.
- Ocurrencias del turno
- Observaciones, anotaciones o notificaciones del Equipo Evaluador.
- Firma, sello y C.M.P del Médico Nefrólogo de turno.

8.5.8. Garantía de la calidad del servicio

- a) La IPRESS contratada está obligada a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrece a los pacientes, para ello:
 - La IPRESS debe evaluar continuamente la calidad de la atención de salud brindada con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios.
 - La IPRESS contratada debe establecer las acciones de mejora, posteriores a la visita de control, relacionadas al cumplimiento de las recomendaciones planteadas en la misma.
 - La IPRESS contratada debe contar con un mecanismo de atención de consultas, sugerencias y reclamos de los usuarios, con mecanismos sistemáticos de pesquisa, indagación y solución de los mismos, según lo establecido en la normatividad vigente. Todo reclamo será evaluado, registrado e investigado por la IPRESS contratada de ser el caso. El proceso de investigación debe documentar lo actuado hasta la atención final del problema.
 - Dentro de los diez (10) dias calendario posterior a la finalización de cads trimestre, el Director Médico de la IPRESS contratada presentará a la Dirección del Asegurado de SALUDPOL, o la que haga sus veces en el ámbito territorial, un informe escrito donde consigne la cantidad de todos los reclamos y quejas del trimestre, desagregados por causas y resultados.
 - SALUDPOL, a través de la Dirección de Prestaciones de Salud, y esta Dirección a su vez designará la conformación de un equipo multidisciplinario que fortalecerá las actividades a realizar, como son las supervisiones de los estándares de calidad en forma periódica que se evaluarán cuando lo estimen conveniente:
 - La continuidad de los servicios prestados.
 - La satisfacción del usuario de los pacientes en sus demandas y expectativas.
 - La administración del tratamiento farmacológico de la Enfermedad Renal Terminal de los pacientes.
 - La realización de la Hemodiálisis en forma eficiente, los procedimientos y/o cálculos serán precisados por el equipo multidisciplinario, supervisado por la Dirección de Prestaciones de Salud, los cuales serán medidos con los siguientes estándares:
 - Alcanzar la dosis mínima de diálisis en el 85% de los pacientes, la misma que será determinada utilizando los siguientes indicadores: Kt/V (aclaramiento fraccional de urea).



Página 15 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"





Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

- Los resultados válidos para este efecto serán aquellos tornados en la fecha programada. Los pacientes que por limitación física no puedan ser pesados serán evaluados por la PRU (porcentaje de remoción de urea igual o mayor a 70%.
- En la evaluación del cumplimiento de la Dosis Mínima de Diálisis, se exigirá en Kt/V >= 1.3.
- El 80% a más de los pacientes deberá tener un Tiempo de Diálisis por Sesión >= 3.5 horas.
- Remoción precisa de fluidos del paciente, alcanzando el peso seco al final del tratamiento, con un margen de error +10% de la cantidad de ultrafiltración programada teniendo en cuenta la tolerancia hemodinámica del paciente.
- Asegurar la calidad del agua usada:
 - Recuento de bacterias en agua para hemodiálisis menor a 100UFC (unidades formadoras de colonias). El control debe ser mensual y estar registrado, además de contar con la firma del Médico Patólogo del laboratorio donde se ha realizado dicha prueba.
 - Recuento de Endotoxinas en agua tratada para hemodiálisis menor a 0.25 UE/ml. El control debe ser mensual y estar registrado, además de contar con la firma del Médico Patólogo del laboratorio donde se ha realizado dicha prueba.

8.5.9. Bioseguridad

- a) El proceso de atención al paciente deberá ser realizado guardando la más estricta adhesión a los estándares y normativa de Bioseguridad vigentes nacionales, internacionales (Centers for Disease Control and Prevention CDC, Organización Mundial de la Salud OMS, Association for the Advancement of Medical Instrumentation AAMI, Kidney Disease: Improving Global Outcomes KDIGO, Sociedad Española de Nefrología SEN, normativa vigente sobre la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, entre otros) y medicina basada en evidencia. Asimismo, debe prevalecer el uso de medidas preventivas para proteger la salud y la seguridad humana y del medio ambiente frente a diferentes riesgos producidos por agentes biológicos, físicos, químicos o mecánicos.
- b) Los pacientes estarán distribuidos según su condición serológica para VIH, Hepatitis B y Hepatitis C por áreas, turnos, días y ambientes de la IPRESS. La IPRESS contratada realiza la distribución (sectorización) en la sala de hemodiálisis de los pacientes con serología positiva y negativa a Hepatitis B, C y VIH, basados según los estándares nacionales e internacionales, los cuales deberán estar consignados en el Manual de Bioseguridad de la IPRESS.
- c) Todo el personal de la IPRESS contratada debe contar con control serológico para VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y VDRL al inicio del contrato y anualmente. Asimismo, el personal de limpieza y servicio técnico de la IPRESS contratada debe estar inmunizado contra el tétano y difteria [verificado mediante carné de vacuna dT] y protegido contra el virus de hepatitis B [verificada a través de los resultados de anticuerpo anti-antigeno de superficie del VHB (anti-HBsAg) a títulos mayores a 10 mili unidades internacionales (mUI)]. El personal de la iPRESS debe contar con control serológico del anti-HBsAg al inicio del contrato y anualmente. Todo el personal y los pacientes deberán estar protegidos con el esquema completo de inmunización contra la hepatitis B, el cual debe ser verificado con el carnet de vacunas para hepatitis B. En caso que el personal vacunado no cuente con los resultados de anticuerpos con títulos mayor de 10 mUI, deberá contar con el informe de médico de infectólogo o internista o gastroenterólogo en el cual se detalle si el personal en mención, tendría riesgos por exposición al trabajar en un centro de hemodiálisis.
- d) La IPRESS contratada debe conducirse bajo estrictas normas de bioseguridad, debiendo contar con equipos de protección personal (mandilones impermeables, mascarillas, gorros y guantes) en cantidad suficiente para mantener

Página 16 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



Ministerio del Interior



Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

- permanentemente un stock de recambio para el día, para los casos de deterioro, ingreso y para atención de contingencias.
- e) Uso de 02 sábanas por paciente (una para proteger el sillón en su totalidad y otra para proteger la frazada). El cambio de sábanas y frazadas será por turno de tratamiento y cada vez que el caso lo requiera.
- f) Uso de guantes y lavado de manos cada vez que se asista al paciente y se accione la máquina de diálisis.
- g) No compartir agujas, equipos o soluciones y otros (tapas de filtros) entre los pacientes.
- h) No reutilizar galoneras de concentrado para hemodiálisis vacías o con contenido
- i) Uso adecuado de viales multidosis. Si se usan las dosis individuales de los pacientes, serán preparadas en el área centralizada de preparación de medicamentos usando una jeringa y aguja estériles, los mismos que se llenarán con las dosis especificadas para cada paciente y luego llevados a los puestos. En ningún caso se llevarán las viales multidosis de un puesto a otro.
- j) Limpieza y desinfección de superficies de mobiliario, equipos y pisos en sala de hemodiálisis después de cada turno. Limpieza y desinfección interna de máquinas después de cada tratamiento, la cual debe estar registrada.
- k) La aplicación y cumplimiento de las normas citadas en los numerales precedentes, será verificada por el Equipo Evaluador de SALUDPOL. Asimismo, la eficacia de la aplicación de estas y otras que el personal médico y de enfermeria de la clínica estimen necesaria, será evaluada a través de las tasas de seroconversión para hepatitis B y C.
- El manejo de los residuos sólidos biocontaminados desde su generación, almacenamiento hasta su traslado se ajustará a las normas consideradas en la Ley General de Residuos Sólidos Nº 27314 y demás normas específicas emitidas por el Ministerio de Salud.

8.5.10. Tratamiento de agua

- a) El tratamiento del agua y la calidad del líquido de diálisis deben estar basados en normas y procedimientos de acuerdo a los estándares nacionales o internacionales de AAMI/ANSI/ISO:
 - Para el líquido de hemodiálisis: Quality of dialysis fluid for hemodialysis and related therapies. ANSI/AAMI/ISO 11663:2014.
 - Para el agua tratada para hemodiálisis: Water for hemodialysis and related therapies. ANSI/AAMI/ISO 13959:2014.
 - Para concentrados de hemodiálisis: Concentrates for hemodialysis and related therapies. ANSI/AAMI ISO 13958:2014.
 - Para las guías de preparación y de la calidad de los líquidos para hemodiálisis: Guidance for the preparation and quality management of fluids for hemodialysis and related therapies. ANSI/AAMI/ ISO 23500:2014.
 - Para los equipos de tratamiento de agua para hemodiálisis: Water treatment equipment for hemodialysis and related therapies. ANSI/AAMI/ISO 26722:2014.
 - Asimismo, se aplicarán las actualizaciones de las normas anteriormente señaladas u otros nuevos estándares nacionales e internacionales que se publiquen.
- b) El agua utilizada para el tratamiento de hemodiálisis debe ser obtenida mediante proceso de Osmosis Inversa.
- c) El control físico-químico del agua para diálisis debe realizarse de acuerdo a la normatividad vigente nacional y/o internacional (Guías/Normas de la ASSOCIATION FOR THE ADVANCEMENT OF MEDICAL INSTRUMENTATION - AAMI) vigentes, y para ello la IPRESS de hemodiálisis contratada realizará el control y registro de los siguientes parámetros:

Medición diaria y registro de la conductividad y pH del agua tratada.

Página 17 | 46



AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

- Control y registro diario de la dureza del agua.
- Control y registro mensual de sodio, potasio y cloramina.
- Control y registro mensual microbiológico (cultivo con resultado cuantitativo) del agua tratada: recuento de bacterias.
- Control y registro mensual microbiológico (cultivo con resultado cuantitativo) del Líquido de Diálisis de dos (02) máquinas de hemodiálisis (aleatoriamente hasta completar cíclicamente la totalidad de máquinas de la IPRESS): recuento de bacterias.
- Control y registro trimestral del nivel de endotoxinas (cuantitativo) de la salida de agua tratada del equipo de ósmosis inversa y en los puntos de muestra del anillo de recirculación para los casos de agua purificada.
 - Los registros deben contar con firma del personal quien lo realiza y del médico responsable del turno de atención.
- d) El Plan y programa de desinfección del sistema de distribución de agua debe considerar como mínimo:
 - Desinfección quincenal del tanque de almacenamiento de agua tratada y de las líneas de distribución de agua tratada.
 - Sanitización (limpieza y desinfección) mínimamente quincenal de equipos.
 - Limpieza y desinfección semestral de cisternas y/o tanques elevados (certificado extendido por el profesional competente según las normas vigentes).
 - Para el procedimiento de sanitización de tanques y tuberías debe presentarse registro y constancia de su realización con firma y sello del director médico en caso sea realizado por la misma IPRESS. Cuando este procedimiento es brindado por un servicio tercerizado presentará certificado de la empresa con firma y sello del profesional correspondiente.
 - El responsable del sistema de tratamiento de agua, con conocimiento del Director Médico, llevará un archivo físico de los registros secuenciales de desinfecciones y sanitización de equipos y componentes del sistema de tratamiento de agua y su sistema de distribución, así como de los controles microbiológicos y medición de endotoxinas en agua y líquido de diálisis. Este archivo podrá ser solicitado por SALUDPOL para su control.



8.5.11. Resultados

SALUDPOL, a través de la Dirección de Prestaciones de Salud, evaluará periódicamente la calidad del tratamiento otorgado, asegurando que al menos el 85% de los pacientes alcancen una dosis de diálisis mínima, la misma que será determinada utilizando los siguientes indicadores:

a) Kt/V (Aclaramiento Fraccional de Urea)

Los resultados válidos para este efecto serán los correspondientes a las muestras tomadas en la fecha programada. Los pacientes que por limitación física no se pesen serán evaluados mediante el PRU (Porcentaje de Remoción de Urea igual o mayor a 70%).

En la evaluación del cumplimiento de la Dosis Minima de Diálisis se exigirá que al menos el 85% de la población alcance un Kt/V >= 1.3.

El Kt/V será medido en forma periódica y calculado utilizando la fórmula de Daugirdas para Hemodiálisis, desarrollada en los manuales DOQI.

La forma de medición de la dosis de diálisis prescrita es el empleo del "Modelo Cinético de la Urea de Compartimiento Único y del Volumen Variable" - UKM Single Pool-. Al cuantificar la diferencia de urea pre y post diálisis se deben emplear valores pre y post de la misma sesión de diálisis.

Para medir la dosis de diálisis prescrita, se utiliza la extrapolación de la relación Urea Pre y Urea Post con una fórmula logaritmica.

Página 18 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

Kt/V= -In(R-0.008*t) + (4-3.5R) *UF/P In: logaritmo neperiano

R: Urea post diálisis dividida por Urea pre diálisis

T: duración de la diálisis en horas

UF: ultrafiltración en litros.

P: peso en Kg.

Se aceptará un margen de error +10% sobre la calidad de ultrafiltración programada, teniendo en cuenta la tolerancia hemodinamica del paciente a la ultrafiltración programada.

La dosis mínima recomendada para hemodialisis en el régimen de tres sesiones semanales es un Kt/V igual o superior a 1.3.

En tal sentido, al estar establecido que el Tiempo de Diálisis es uno de los factores importantes para conseguir la dosis dialítica prescrita, se exigirá que al menos el 80% de los pacientes cumpla con la programación mayor o igual a 3.5 horas de diálisis/sesión.

- b) El paciente con insuficiencia renal crónica en hemodiálisis debe mantener una cifra de hemoglobina (Hb) por encima de 11 g/dl., en el 70% de pacientes atendidos y tratados con eritropoyetina.
- c) Porcentaje de pacientes con ferritina en rango óptimo (100-800microgr/l) debe ser mayor del 80 % de pacientes atendidos y tratados con eritropoyetina.
- d) Porcentaje de pacientes con fosforo sérico inferior a 5 mg/dL, debe ser mayor a 70%.
- e) El agua para Diálisis deberá tener un recuento de bacterias menor a 100 UFC (unidades formadoras de colonias) y el líquido de diálisis menor de 1 000 UFC.
 El control debe realizarse mensualmente.
- Registro de conductividad del agua tratada de la planta de tratamiento de agua menor de 5 uS.cm a 20° C, validada por el Nefrólogo de turno.

8.5.12. Programa de Trasplante Renal y Diálisis Peritoneal

La IPRESS contratada se compromete a apoyar todas las medidas tendientes a desarrollar los Programas de Trasplante Renal y Diálisis Peritoneal.

8.6 Requisitos del Proveedor y de su personal



8.6.1. Requisitos del proveedor

- No tener sanción vigente impuesta por SUSALUD, a la fecha de la presentación de la propuesta, ni haber sido sancionada por ésta en los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación de las propuestas.
- Conocer y aceptar el cumplimiento de servicios de hemodiálisis, de acuerdo a las normas técnicas, guías o protocolos estandarizados.
- Designar una (01) persona con cargo jefatural en la IPRESS para que actúe como Coordinador con poder de decisión ante SALUDPOL.

8.6.2. Medidas para la prevención de Covid-19 en unidades de diálisis

 El personal del contratista deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, guantes de protección, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del contratista; implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.

Página 19 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

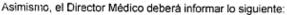
- El contratista es responsable que su personal cumpla con las medidas de seguridad, tales como: limpieza y desinfección diaria del equipamiento y ambientes, mantener la distancia de seguridad entre personas (de dos metros), lavado de manos cuantas veces sea necesaria, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del COVID-19.
- Dada la propagación del COVID-19, el personal propuesto por el contratista, para la realización del servicio, no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).
- El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio

8.6.3. Perfil del personal

a) Personal Clave:

1. Personal Administrativo

- Un (01) Director Médico: Médico con título profesional y título de especialista en nefrología, con experiencia laboral mínima de un (01) año como médico especialista en nefrología en unidades de hemodiálisis. Cumple las funciones de Director Médico señaladas en el artículo 37 del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2006-SA; en caso de ausencia, debe ser reemplazado de inmediato por otro profesional de la salud con el mismo perfil profesional, para lo cual la IPRESS contratada debe prever la línea de reemplazo.



- Registro de movimiento de pacientes, de forma mensual, que incluirá:
 - Ingresos nuevos.
- Pacientes fallecidos.
- Referidos al Hospital o a otros centros.
- Cambio de modalidad de terapia de sustitución renal (trasplantados o diálisis peritoneal).
- Indicadores de calidad de diálisis y nutrición, de forma bimestral, que incluirá:
- Porcentaje de pacientes prevalentes con KT/V total.
- Tasa de Remoción de Urea.
- Porcentaje de pacientes con cifra media de Albúmina > 3.5 g/dl.
- o Indicadores del metabolismo mineral y óseo, de forma trimestral
- Porcentaje de pacientes con Fósforo Sérico inferior a 5 mg/dL, de forma trimestral
- Reporte de eventos adversos y acontecimientos centinela; así como de las acciones tomadas, de forma mensual (según Anexo Nº 2).
- Un (01) Enfermero(a) jefe: Enfermero con título profesional; con experiencia laboral mínima de seis (06) meses como enfermero en unidades de hemodiálisis. Es responsable de realizar labores administrativas y de supervisión de los procesos de enfermería.



Página 20 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policia Nacional del Perú - SALUDPOL Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

2. Personal asistencial

- Un (01) médico nefrólogo: Médico con título profesional y título de especialista en nefrología, con experiencia laboral mínima de un (01) año como médico especialista en nefrología en servicios de hemodiálisis. La IPRESS contratada debe tener un médico nefrologo por turno, quien tendrá a su cargo hasta tres (03) módulos.
- Un (01) enfermero(a) asistencial: Enfermero con título profesional, con experiencia laboral mínima de seis (06) meses como enfermero en servicios de hemodiálisis. Un enfermero atenderá como máximo un módulo.
- Un (01) nutricionista: Nutricionista con título profesional, con experiencia
 mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad
 renal crónica. Es responsable de realizar una evaluación nutricional a cada
 paciente, la que incluye anamnesis alimentaria, parámetros
 antropometricos y valoración global subjetiva del estado nutricional al
 inicio del tratamiento en el paciente nuevo y con frecuencia bimestral como
 mínimo para el paciente continuador.
- Un (01) psicólogo(a): Psicólogo con título profesional, con experiencia mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica. Es responsable de realizar una evaluación bimestral a cada paciente, practicar las intervenciones terapéuticas necesarias y aplicar prueba de calidad de vida al inicio del tratamiento de los pacientes nuevos y semestralmente a los pacientes continuadores.
- Un (01) trabajador(a) social: trabajador social con título profesional, con experiencia mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica. Es responsable de la evaluación social bimestral de cada paciente.

b) Personal no clave:

- Un (01) técnico(a) de enfermería para sala de tratamiento: Técnico de enfermería con título de técnico, con experiencia laboral mínima de seis (06) meses en servicios de hemodiálisis. Un técnico atenderá como máximo un (01) módulo.
- Un (01) técnico(a) de enfermería para sala de cebado: Técnico de Enfermería con título de técnico, con experiencia laboral mínima de seis (06) meses en servícios de hemodiálisis. Un técnico reprocesará un máximo de diez dializadores por turno.
- Un (01) técnico(a) en mantenimiento de máquinas: Técnico electrónico con título de técnico; con experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el manejo de equipos de hemodiálisis.

Para el inicio de la ejecución del servicio, los profesionales de salud deberán contar con colegiatura, habilidad profesional y registro nacional de especialista, según corresponda, otorgada por su respectivo colegio profesional.

La IPRESS contratada debe contar con la programación de turnos debidamente suscrito por el Director Médico, la cual deberá remitirlo via correo electrónico o en medio físico a la Unidad Territorial de SALUDPOL o la que haga sus veces en el ámbito territorial, dentro los cinco (05) últimos días del mes precedente, el cual será utilizado para el control de personal por el Equipo Evaluador de SALUDPOL.

La IPRESS contratada debe implementar el legajo individual del personal, el mismo que deberá estar a disposición del Equipo Evaluador de SALUDPOL.

La(s) ausencia(s) imprevista(s) del personal (Asistencial y/o Administrativo), serán cubiertas por el personal que cumpla con los requisitos mínimos de perfil profesional y/o técnico; ésta(s) deberá(n) registrarse en el libro de ocurrencias.

Página 21 | 51



AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policia Nacional del Perú - SALUDPO Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

8.6.3. Otros requisitos:

- a) Debe contar con servicio de ambulancia (tipo de ambulancia indicada por el médico responsable de turno, dependiendo de la necesidad del paciente), propio o contratado para traslado de los pacientes en situaciones de emergencia, dicho servicio deberá estar disponible durante todo el horario de atención de la IPRESS.
- b) Debe contar con el servicio de recojo y transporte de residuos biocontaminados, que tenga certificado de acreditación emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), y otras normas vigentes.
- Debe contar con el servicio de lavandería propia o contratada, la cual debe acreditarse con los contratos vigentes respectivos y las órdenes de servicio.

9 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

9.1 Lugar

Las prestaciones serán realizadas en las instalaciones de la IPRESS contratada, la cual debe estar localizada en la capital del departamento de Piura.

9.2 Plazo

El plazo de contrato será de 365 días calendarios o hasta que se cubra la totalidad del monto contractual, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

10 OBLIGACIONES DE LA IPRESS

- 10.1 Verificar la identidad del beneficiario y su condición de beneficiario de SALUDPOL, y brindar atención de salud según las condiciones establecidas en el contrato.
- 10.2 No realizar cobros adicionales de ningún tipo a los beneficiarios de SALUDPOL, por los servicios de salud que son objetos del presente contrato.
- 10.3 Enviar a la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL o la que haga sus veces en el lugar que corresponda, dentro de los cinco (05) días calendario anteriores a la finalización del mes, el rol de turnos de los profesionales de salud del servicio ofertado. Cualquier cambio de los profesionales debe ser informado con 24 horas de anticipación y los mismos deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos para dichos profesionales.
- 10.4 Designar una persona con cargo jefatural en la IPRESS para que actue como Coordinador con poder de decisión ante SALUDPOL.
- 10.5 Presentar a la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL o la que haga sus veces en el lugar que corresponda, toda la información necesaria para la validación prestacional de los servicios brindados a los beneficiarios de SALUDPOL, para efectos de pago.
- 10.6 Permitir al equipo evaluador de la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL o la que haga sus veces en el lugar que corresponda, que realice las actividades de auditoria y control prestacional que correspondan, brindando las facilidades técnicas y logísticas para ello, incluyendo la recepción del Equipo Evaluador, el acompañamiento del Director Médico o quien este delegue, y la proporción de la información solicitada. Asimismo, deberá subsanar las observaciones como resultados de dichas actividades, según los plazos establecidos.
- 10.7 Mantener vigentes sus autorizaciones, licencia de funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a ley sean requeridos para brindar los servicios de salud contratados.
- 10.8 Cumplir con los estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberá velar porque los recursos tecnológicos, de infraestructura, humanos, suministros, y en general



Página 22 | 51

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



- todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan con los estándares vigentes.
- 10.9 Evaluar continuamente la calidad de la atención de salud brindada, identificar y corregir las deficiencias (acciones de mejora) que afecten la prestación del servicio materia de contratación, debiendo comunicar tales hechos a la Dirección de Prestaciones de Salud-SALUDPOL o la que haga sus veces en el lugar que corresponda.
- 10.10 Contar con un mecanismo de atención de reclamos para los beneficiarios de SALUDPOL y con mecanismos sistemáticos de pesquisa, indagación y solución de los mismos. Todo reclamo es evaluado, registrado e investigado, de ser el caso. El proceso de investigación debe documentar lo actuado hasta la resolución del reclamo, atendida dentro de las 48 horas.
- 10.11 Dentro de los cinco (05) días calendario posterior a la finalización de cada trimestre, el Director Médico de la IPRESS contratada presentará a la Dirección del Asegurado de SALUDPOL, o la que haga sus veces en el ámbito territorial, un informe escrito donde consigne la cantidad de todos los reclamos, desagregados por causas y resultados.
- 10.12 No proveer ni permitir la revelación de cualquier información relacionada a la prestación de salud a terceros (excepto para los casos que la Ley disponga), sin autorización expresa por escrito de SALUDPOL.
- 10.13 Contar con teléfono y cuenta de correo electrónico dedicados a cualquier coordinación relacionada al servicio objeto de contratación siendo su responsabilidad comunicar a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL en caso de variación, dentro del plazo de 24 horas de ocurrido.
- 10.14 Si la IPRESS contratada contase con otros locales alternos, éstos deben ser previamente evaluados y aprobados para su utilización por parte de SALUDPOL. Dicha evaluación comprende aspectos geográficos (indicar ubicación exacta) y el cumplimiento de los mismos requisitos establecidos para el local propuesto.
- 10.15 La IPRESS contratada se responsabiliza por los servicios médicos de atención ambulatoria de hemodiálisis que se preste en el marco de este Contrato, asumiendo toda la responsabilidad por daños que se puedan derivar de los mismos, o que pueda sufrir el beneficiario de los servicios de atención de hemodiálisis.
- 10.16 Registrar las prestaciones brindadas a los beneficiarios en los aplicativos informáticos propuestos por SALUDPOL, según corresponda.

11 OBLIGACIONES DE SALUDPOL

- 11.1 Mantener informada a la IPRESS contratada respecto a los procedimientos administrativos que debe seguir en su relación con SALUDPOL, así como de sus modificaciones.
- 11.2 Efectuar el pago a la IPRESS por los servicios de salud que son objeto de la presente contratación, previa conformidad del servicio.
- 11.3 Disponer de personal capacitado para la realización de auditorías médicas y control prestacional, a efectos de otorgar la conformidad u observaciones en los plazos establecidos.

OTRAS CONSIDERACIONES

- a) La atención de un paciente en la IPRESS contratada se efectuará en el marco de lo estipulado en el presente contrato. El paciente no realizará en ningún caso pago alguno por los servicios brindados.
- b) La IPRESS contratada se responsabiliza por el servicio de atención ambulatoria de hemodiálisis brindado en el marco del presente contrato, asumiendo toda la responsabilidad por daños que se puedan derivar de los mismos. Asimismo, en caso se dé inicio a un reclamo, proceso judicial o se dicte una sentencia por el órgano jurisdiccional contra SALUDPOL a consecuencia de los daños producidos al beneficiario a SALUDPOL por el servicio de hemodiálisis brindado, la IPRESS contratada sustituirá a este, en la responsabilidad sobreviniente, la que asumirá totalmente sin restricción ni limitación alguna. Para el caso de consorcios, su responsabilidad se regula por la Ley de



AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

Contrataciones del Estado y su Reglamento, SALUDPOL informará a las instancias correspondientes en caso sea necesario y de considerarlo pertinente.

- c) SALUDPOL podrá solicitar a la IPRESS que atendió la emergencia del paciente beneficiario de SALUDPOL, opinión e informe sobre las causas que motivaron la emergencia del paciente. Si la atención de emergencia se debiera a deficiencias en el servicio brindado por la IPRESS contratada, los gastos que demande correrán por cuenta de la IPRESS contratada al precio establecido por el SALUDPOL.
- d) La IPRESS contratada brindará facilidades a SALUDPOL para que pueda realizar actividades informativas a los pacientes y al personal de la misma.
- e) Lo declarado por el proveedor está sujeto a la presunción de veracidad sin perjuicio de las verificaciones posteriores por parte de SALUDPOL y de las acciones legales que pueda realizar si se comprueba su falsedad.
- f) La IPRESS contratada deberá garantizar la capacitación permanente de su personal según sus necesidades y competencias.
- g) Otros aspectos, obligaciones y consideraciones no especificadas en el presente documento, deberán estar sujetas a la normatividad vigente.

13 ACREDITACIÓN DEL BENEFICIARIO

Para la prestación del servicio es condición obligatoria que el beneficiario se identifique con el Documento Nacional de Identidad – DNI, o Carné de Extranjería, Pasaporte u otros validados por las normas migratorias vigentes, además es condición obligatoria que LA IPRESS cuente con el documento de autorización de procedimiento médico¹ emitido previamente por LA IAFAS.

LA IPRESS verificará la condición y la vigencia de cobertura de atención del beneficiario a través del sistema informático "Consulta en línea de Registro de Beneficiarios" de LA IAFAS disponible en https://app-cbo.saludpol.gob.pe:22085/

14 AUDITORÍA Y CONTROL PRESTACIONAL

- 14.1 SALUDPOL tiene la facultad de efectuar auditoria y control prestacional a la IPRESS contratada, con la finalidad de evaluar la calidad de las prestaciones de salud brindadas por la IPRESS contratada a los beneficiarios de SALUDPOL, así como las demás disposiciones establecidas en el contrato, a través de la Dirección de Prestaciones de Salud y de la Dirección del Asegurado, o las que hagan sus veces en el lugar que corresponda.
- 14.2 La Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL o la que haga sus veces en el lugar que corresponda designa a los miembros de su Equipo Evaluador, quienes realizan las acciones de control prestacional a la IPRESS contratada, en forma inopinada o programada, a través de las siguientes actividades:
 - Evaluación y verificación in situ de los procesos de atención y de las prestaciones brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL y las condiciones del servicio en la IPRESS contratada, en aspectos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos, etc., según lo establecido en el contrato.
 - Auditorías de la calidad de atención de salud por las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL en la IPRESS contratada.
 - Otras actividades que SALUDPOL considere pertinente durante la vigencia del contrato.
- 14.3 E! Equipo Evaluador tiene acceso a toda la información sobre aspectos médicos y administrativos relacionados a las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, estando la IPRESS contratada en la obligación de brindar la documentación y las facilidades operativas y tecnológicas correspondientes, así como designar a una persona que acompañe al Equipo Evaluador durante la actividad de auditoría y control prestacional.
- 14.4 El Equipo Evaluador tiene acceso a toda la información sobre aspectos médicos y administrativos relacionados a las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, estando la IPRESS contratada en la obligación de brindar la documentación y las facilidades operativas y tecnológicas

Página 24 | 46

LEFONES DA SE

Documento remitido en físico o por correo electrónico.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



PERÚ

Ministerio del Interior

Aseguramiento en Salud la Nacional del Perir SALUDPOL de Salud

correspondientes, así como designar a una persona que acompañe al Equipo Evaluador durante la actividad de auditoria y control prestacional.

- 14.5 La Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL o la que haga sus veces en el lugar que corresponda remite un informe a la IPRESS contratada, conteniendo las observaciones como resultado de la actividad de auditoría y control prestacional realizada por el Equipo Evaluador, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles contados desde la culminación de la actividad de auditoria y control prestacional.
- 14.6 La IPRESS contratada debe presentar a la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL, o la que haga sus veces en el lugar que corresponda, el descargo que considere pertinente respecto a las observaciones identificadas y debe presentar un Plan de Trabajo para la subsanación de las mismas, el cual incluye los criterios de evaluación observados, acciones correctivas, plazos y responsables de las mismas, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles contados desde la recepción del informe de evaluación.
- 14.7 Si la observación está enmarcada en una penalidad en el contrato, independientemente de la subsanación que realice la IPRESS contratada, SALUDPOL aplicará la penalidad que corresponda, según lo dispuesto en el contrato.
- 14.8 Todas las observaciones que SALUDPOL plantee a la IPRESS contratada, así como la respuesta de ésta, debe constar por escrito y sustentarse de forma concreta, técnica y razonable, con base en evidencia científica en los casos que corresponda.
- 14.9 Si como consecuencia de las acciones de auditoría y control prestacional, se detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma es reducido del monto a pagar.
- 14.10 De persistir las observaciones sin subsanación, SALUDPOL evalúa el contrato y toma las acciones que correspondan.
- 14.11 La Dirección del Asegurado de SALUDPOL o la que haga sus veces en el lugar que corresponda realiza la evaluación de la satisfacción de los beneficiarios de SALUDPOL atendidos en la IPRESS contratada, así como de los reclamos y quejas, u otras actividades que SALUDPOL considere pertinente durante la vigencia del contrato.

15 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 15.1 La recepción y conformidad se sujeta a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 15.2 La conformidad del servicio contratado es otorgada por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud sobre la base de los informes de validación prestacional realizadas por la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL, o la que haga sus veces en el lugar que corresponda.
- 15.3 La IPRESS contratada envía una solicitud de pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, con atención a la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL, o la que haga sus veces en el lugar que corresponda, dentro de los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, adjuntando, en medio físico, los siguientes documentos:
 - Copia de documento de autorización de procedimiento médico emitida por SALUDPOL.
 - Copia del registro de la prestación de salud (informe médico, hoja de registro de sesiones de hemodiálisis, resultados de laboratorio, relación de medicamentos administrados).
 - Hoja de liquidación detallada, cuyo monto debe ser igual a la factura.
 - Factura o comprobante de pago.
- 15.4 La Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL, o la que haga sus veces en el lugar que corresponda, realiza la validación de las prestaciones de salud para evaluar si fueron realizadas en las condiciones que establece el contrato, para lo cual utilizan los documentos establecidos en el numeral precedente. La validación se realiza al 100% de las prestaciones de salud.

Página 25 | 46



AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



- 15.5 En caso de que existan prestaciones de salud que no estén conformes, éstas deben ser devueltas por la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL, o la que haga sus veces en el lugar que corresponda, a la IPRESS contratada, mediante oficio, indicando las observaciones respectivas, a fin de que las subsane con el sustento correspondiente, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles contados desde su notificación.
- 15.6 La IPRESS contratada puede remitir a la Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL o la que haga sus veces en el lugar que corresponda la subsanación de las observaciones, dentro del plazo correspondiente.
- 15.7 La Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL o la que haga sus veces en el lugar que corresponda reevalúa las prestaciones de salud y las declara conformes o rechazadas.
- 15.8 La Dirección de Prestaciones de Salud de SALUDPOL o la que haga sus veces en el lugar que corresponda elabora el informe de validación prestacional y lo envía a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.
- 15.9 La Dirección de Financiamiento y Planes de Salud otorga la conformidad del servicio y remite el expediente a la Oficina de Administración para efectos del pago.
- 15.10 Si pese al plazo otorgado, la IPRESS contratada no cumpliese a cabalidad con la subsanación, SALUDPOL condiciona su pago, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Bajo ninguna circunstancia la observación a una o más prestaciones brindadas por la IPRESS contratada, condiciona el pago del resto de las prestaciones que se encuentren conformes.
- 15.11 Este procedimiento no es aplicable cuando el servicio contratado, en su conjunto, no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SALUDPOL no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.
- 15.12 Si durante la validación prestacional, alguna observación estuviese enmarcada en una penalidad, independientemente de la subsanación que realice la IPRESS contratada, SALUDPOL aplicará la penalidad que corresponda, según lo dispuesto en el contrato.

16 MECANISMO Y MODALIDAD DE PAGO

- 16.1 SALUDPOL realiza el pago mensualmente y el monto a pagar se calcula al multiplicar el valor del servicio de hemodiálisis por el número de sesiones de hemodiálisis realizadas y conformes en ese periodo.
- 16.2 Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, se debe contar con la siguiente documentación:
 - Informe de conformidad del servicio, emitido por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud.
 - Hoja de liquidación detallada, cuyo monto debe ser igual a la factura.
 - Factura o Comprobante de pago.
- 16.3 SALUDPOL se obliga a pagar la contraprestación a la IPRESS contratada, previa conformidad del servicio descrita en el numeral anterior.
- 16.4 El pago por parte de SALUDPOL se sujeta a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (...) La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgamiento de la conformidad, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente (...).

17 ADELANTOS

No aplica.

18 SUBCONTRATACION

La IPRESS contratada no podrá ceder a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones de este contrato.

Página 26 | 46



AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"





Ministerio del Interior



Dirección de Financiamiento y Planes de Salud



19 PENALIDADES

Se aplicará lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

20 OTRAS PENALIDADES

- 20.1 Podrán aplicarse otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio contratado.
- 20.2 La Dirección de Prestaciones de Salud, en base a la ejecución de actividades de auditoría y control prestacional, informará a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud si la IPRESS contratada incurre en una penalidad, quien a su vez informará a la Oficina de Administración para la ejecución de la penalidad correspondiente.
- 20.3 Las penalidades se deducen de los pagos mensuales (monto mensual facturado), o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia del fiel cumplimiento.

Las otras penalidades son las siguientes:

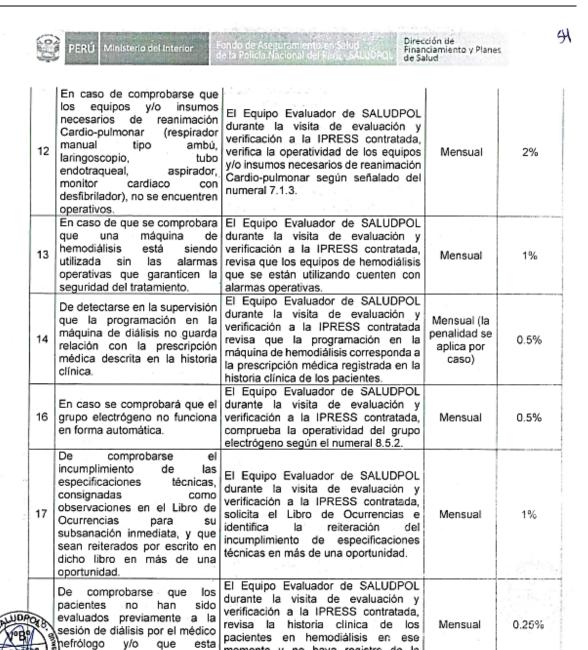
	N°	Descripción del incumplimiento injustificado de obligación de la IPRESS	Procedimiento de verificación	Frecuencia	Penalidad (% UIT)
	1	Ausencia comprobada en la IPRESS de uno o más de los integrantes del personal programado según rol: director médico, jefe de enfermera, enfermera coordinadora, nutricionista, psicóloga, trabajadora social, médico nefrólogo, enfermera(s), técnico de mantenimiento, técnico de reúso, técnico(s) de sala.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 4), y verifica la presencia y permanencia del personal de salud comparándola con la programación de turnos de la IPRESS remitida previamente a la Unidad SALUDPOL Lima, según lo	Mensual	2%
ONWE SOLE	2	No permitir el ingreso al Equipo Evaluador de SALUDPOL para la realización de visitas inopinadas o programadas de verificación de condiciones del servicio contratado.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL acude al local de la IPRESS contratada para realizar la actividad de control prestacional programada o inopinada y el Director Médico o quien este haya delegado no les permite el ingreso para el inicio de la visita de evaluación y verificación, y registra este hecho en el acta de apertura-cierre (Anexo 5).	Mensual	5%
	3	Si el número de pacientes que tienen un Kt/V menor a 1.3 excede al quince por ciento (15%) de la población evaluada.	hemodiálisis para calcular el Kt/V para	Mensual	2%
	4	IPRESS contratada no cumplen	Salud realiza la validación prestacional sobre el expediente remitido por la IPRESS y utiliza el registro de sesiones	Mensual	2%



Ytte:		PERÚ Ministego de Unitario.		ción de ciamiento y Planes lud	
			de sesiones que tiene un tiempo menor a 3.5 horas.	* * ***	
	5	De comprobarse que la IPRESS contratada no cuenta con los servicios de apoyo descritos en el numeral 7.1.7. Servicios de apoyo.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 4), y verifica si la IPRESS cuenta con los servicios médicos de apoyo señalados en el numeral 7.1.7 y muestra copia de los contratos vigentes para dichos servicios.	Mensual	1%
	6	De comprobarse el uso de máquinas de hemodiálisis con más de 8 años de fabricación.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 4), y verifica la fecha de fabricación de las máquinas de hemodiálisis y registra su antigüedad.	Mensual	1%
	7	De comprobarse que la Unidad de Tratamiento de agua no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 4), y verifica si la Unidad de Tratamiento de Agua cumple con lo señalado en el literal b) del numeral 7.1.3. y el 7.2.4	Mensual	2%
CALUDAO	8	dispositivos médicos o medicamentos que no cuenten	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 4), y revisa si los productos farmacéuticos y materiales médicos señalados en el numeral 7.3.9 cuentan con registro sanitario o están dentro de la fecha de vencimiento.	Mensual	1%
STATE OF THE STATE	10	De comprobarse que más del 30% de pacientes atendidos y tratados con eritropoyetina mantienen una cifra de hemoglobina (Hb) por debajo de 11 g/dl.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada revisa las historias clínicas para evidenciar los niveles de hemoglobina entre los pacientes que reciben eritropoyetina según el numeral 7.4.4, en aquellos con 4 o más meses desde el inicio de tratamiento con eritropoyetina, y registra el porcentaje de pacientes que tienen hemoglobina menor a 11 g/dL.	Mensual	1%
	11	bacteriológico de agua y líquido para diálisis no cumpla los parametros descritos y que la planta de Tratamiento de agua produzca agua tratada con	Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, solicita el Registro de control bacteriológico y líquido de diálisis, y el Registro de conductividad del agua tratada; y verifica que los parámetros estén según lo señalado en los numerales 8.5.2 y 8.5.3, respectivamente.	Mensual	2%

Página 28 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del área usuaria no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de la IPRESS es de un año luego de brindada la conformidad.

momento y no haya registro de la

evaluación previa del médico nefrólogo.

22 NORMA ANTICORRUPCION

evaluación no está registrada.

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibida por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

Página 29 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano-constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

23 NORMA ANTISOBORNO

El proveedor , no debe ofrecer negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el Art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, los artículos 7 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremos N° 344-2018-EF

24 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos

- Registro de !PRESS
- Categoria de establecimiento de salud con UPSS Hemodiálisis o de Servicio Médico de Apoyo de Hemodiálisis

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionado con cierta atribución con la cual dabe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia do contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se astablecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir e efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple y vigente del registro de IPRESS en el RENIPRESS de SUSALUD
- Copia simple y vigente de resolución de categoría de establecimiento de salud o de Servicio Médico de Apoyo asignada por la Autoridad Sanitaria correspondiente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



S CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Máquinas de hemodiálisis (La cantidad necesaria según la capacidad instalada ofertada, las mismas que tendrán una antigüedad no mayor de ocho (08) años desde la fecha de fabricación (el año de fabricación se computará a partir del 01 de enero del año siguiente de su fabricación).
- Unidad de tratamiento de agua.

Página 30 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



PERÚ Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policia Nacional del Perú - SALLIOPI Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Documento que acredite de manera fehaciente que los equipos no superan la antigüedad de 08 años, no se aceptara declaración jurada.
- Las máquinas de hemodiálisis deben contar con Registro sanitario vigente.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Infraestructura para brindar el servicio de hemodiálisis, la cual deberá contar con los siguientes ambientes como mínimo:

- · Sala de hemodiálisis
- Sala de cebado de dializadores
- · Área biocontaminada
- Cuarto biocontaminado
- Área limpia
- · Cuarto limpio
- Sala de tratamiento de agua
- Almacén
- Sala de mantenimiento de maquinas
- · Baño exclusivo para personal
- Baño exclusivo para pacientes
- Sala de espera
- Consultorio.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
- Copia de plano de la infraestructura estratégica, en el cual se visualice de manera clara y precisa los ambientes solicitados.



importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisi pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B B.1

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

 Título profesional de médico cirujano y título de especialidad en Neírología, dei personal clave requerido como Director Médico.

Acreditación:

 El titulo profesional de médico cirujano y titulo de especialidad en nefrología (director médico), será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de seiección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Página 31 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

Requisitos:

 Titulo profesional de Enfermero y título de especialidad en Nefrologia, del personal clave requerido como Enfermero(a) Jefe.

Acreditación:

El título profesional de enfermero y título de especialidad en nefrología en enfermeria (enfermero jefe), será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pa/

En caso que el título requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida Requisitos:

 Título profesional de médico cirujano y título de especialidad en Nefrología, del personal clave requerido como Medico Nefrólogo.

Acreditación:

El título profesional de médico cirujano y título de especialidad en nefrología (médico nefrólogo), será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Requisitos:

 Título profesional de Título profesional de Enfermero, del personal clave requerido como Enfermero(a) asistencial.

Acreditación:

El título profesional de enfermería (enfermero asistencial), será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso que el título requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Requisitos:

Título profesional de Título profesional de Nutricionista, del personal clave requerido como Nutricionista.

Acreditación:

 El título profesional de Nutricionista, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de solección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso que el título requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Requisitos:

Título profesional de Psicólogo, del personal clave requerido como Psicólogo(a).

Acreditación:

 El título profesional de Psicólogo, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso que el titulo requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Requisitos:

 Título profesional de Trabajador Social, del personal clave requerido como Trabajador(a) social.

Acreditación

El título profesional de Trabajador Social, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso que el titulo requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE B.4

Requisitos:

Página 32 | 46



AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



PERÚ Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policia Nacional del Perú - SALUDPOI Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

Director médico:

Experiencia laboral mínima de un (01) año en unidades de hemodiálisis como médico nefrólogo titulado.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Jefe de enfermería:

Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en unidades de hemodiálisis.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Médico nefrólogo:

Experiencia laboral mínima de un (01) año en unidades de hemodiálisis y/o servicios de nefrología, incluyendo el residentado médico.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Enfermero (a) asistencial:

Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en unidades de hemodiálisis, del personal clave requerido como enfermero (a) asistencial.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Nutricionista:

Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Psicólogo:

Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Trabajador (a) social:

Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Berger Barrell



AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"





Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policia Nacional del Perú - SALUDPOL Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



PERÚ Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policia Nacional del Perú - SALUDPO Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

ANEXO N° 01

SERVICIOS A CONTRATAR: PAQUETE DE HEMODIÁLISIS CRÓNICA INTERMITENTE ADULTOS

SERVICIO DE SESIÓN DE HEMODIÁLISIS

CÓDIG	O DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA1
9093	7 Sesión de Hemodiálisis ²	Sesión	3	Semanal

¹La frecuencia promedio de la indicación de hemodiálisis es tres veces por semana. Las variaciones en la frecuencia serán consideradas de acuerdo con lo reportado y documentado por la IPRESS contratada.

SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO

CÓDIGO	EXÁMENES DE LABORATORIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA1
84520	Urea en sangre²	Examen	2	Mensual
82565	Creatinina en sangre	Examen	1	Mensual
85027	Hemograma completo	Examen	1	Mensual
80051	Electrolitos séricos	Examen	1	Mensual
84100	Fósforo en sangre	Examen	11	Mensual
82310	Calcio sérico	Examen	1	Mensual
84165	Proteínas totales y fraccionadas	Examen	1	Trimestral
84075	Fosfatasa alcalina	Examen	1	Trimestral
84450	TGO transaminasa glutámico oxalacética	Examen	1	Trimestral
84460	TGP transaminasa glutàmico pirúvica	Examen	- 1	Trimestral
86703	ELISA o prueba rápida para HIV-1 y HIV-2	Examen	1	Semestral
86592	Prueba de sifilis cualitativa (VDRL, RPR)	Examen	1	Semestral
83970 E	Paratohormona (PTH)	Examen	1	Semestral
87340	Detección de antígeno de superficie de virus de Hepatitis B (HBsAg) por ELISA	Examen	11	Semestral
86706	Detección de anticuerpos para antígeno de superficie Hepatitis B (HBs-Ag)	Examen	1	Semestral
86704	Detección de anticuerpos totales para núcleo de virus de Hepatitis B (Total Anti-Hbcore)	Examen	1	Semestral
86803	Determinación de anticuerpos para Hepatitis C	Examen	1	Semestral
83540	Hierro sérico	Examen	1	Semestral
82728	Ferritina	Examen	1	Semestral
84466	Saturación de transferrina	Examen	11	Semestral

²La sesión de hemodiálisis se brinda sin reprocesamiento, ni reúso del dializador y según lo descrito en los términos de referencia.



¹Corresponde a la frecuencia habitual que requiere un paciente con IRCT en hemodiálisis. Las variaciones en la frecuencia serán consideradas para el pago de acuerdo a lo reportado y documentado por la !PRESS contratada, previa coordinación con SALUDPOL. ²Corresponde a la determinación de la úrea en sangre pre y post diálisis para el cálculo del Ktv. La toma de muestra se realizará según la normatividad vigente establecida. ³Corresponde a la determinación de úrea en orina. ¹Corresponde a la determinación de creatinina en orina. ⁵ Corresponde a la función renal residual.

DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO REGULAR

CÓDIGO	MEDICAMENTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL ¹	FRECUENCIA
19238	Hierro (como sacarato) 20 mg Fe/mL INY 5 mL	UNIDAD	6	Examen
03107	Epoetina alfa (Eritropoyetina)2000 Ul/mL INY 1 mL	UNIDAD	13	Examen
03979	Vitamina B12 Hidroxicobalamina 1mg/mL INY 1mL	UNIDAD	13	Examen
05491	Piridoxina 50mg tab	UNIDAD	30	Examen
06127	Tiamina 100 mg tab	UNIDAD	30	Examen
00200	Ácido fólico 0.5 mg tab	UNIDAD	30	Examen
01451	Calcio Carbonato 500 mg (Equiv. a 500 mg de Calcio) tab	UNIDAD	90	Examen



AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



Dirección de Financiamiento y Planes de Salud

ANEXO N° 02

EVENTOS ADVERSOS Y ACONTECIMIENTOS CENTINELA

1. PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS

Objetivo

Definir los acontecimientos adversos más relevantes en el proceso de hemodiálisis y establecer una política de gestión y control de los mismos, con el fin de prevenirlos y tratarlos en caso de que aparezcan. Siendo aquellos eventos clínicos anormales que se producen durante la sesión de hemodiálisis o inmediatamente después y que suponen una amenaza para la integridad del paciente.

Alcance

IPRESS de Hemodiálisis contratadas

Responsabilidades

Nefrólogos, Enfermería

Definición y clasificación de los potenciales efectos adversos

Leve: permite finalizar la sesión de hemodiálisis sin necesidad de medicación cuando hay prurito o se producen errores en la colocación del catéter, en la programación de la diálisis (menos/ más flujo, contenido diferente de calcio en dializado, contenido diferente de potasio en el dializado), en el pesado o en la programación de la ultrafiltración.

Grave: precisa uso de medicación y/o obliga a suspender la sesión. Se produce en las siguientes circunstancias: calambres y/o hipotensión, cefalea, desequilibrio dialítico, náuseas y vómitos, fiebre, arritmias, dolor torácico, convulsiones, dolor abdominal, hemólisis, salida de aguja, extravasación sanguínea, rotura de dializador, entrada de aire en el circuito, avería del monitor o coagulación total o parcial del sistema.

Letal: precisa la administración de medicación y puede ocasionar la muerte del paciente: reacción de hipersensibilidad o embolia gaseosa.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACONTECIMIENTOS CENTINELAS

Objetivo

pfinir y desarrollar un procedimiento normalizado para identificar y manejar "acontecimientos Intinela" en el seno de nuestra política de prevención de riesgos.

Alcance

IPRESS de hemodiálisis contratadas

Responsables

Nefrólogos, director médico, jefe de enfermería

Definición de un acontecimiento centinela

Los acontecimientos centinela son aquellos acontecimientos que se salen fuera del ámbito de la normalidad en la unidad y que son potencialmente graves. La identificación de los "acontecimientos centinela", como puede ser una muerte inesperada, es clave para desarrollar el ámbito de actuación porque describe las situaciones y hechos susceptibles de investigación.

Página 37 | 46

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"



A continuación, se describen algunos de los posibles acontecimientos centinelas que pueden tener lugar en la unidad de hemodiálisis. Algunos de ellos, tienen un procedimiento de actuación ya conocido que habrá que poner en marcha cuando este suceda. En otros no hay procedimientos definidos y se seguirán las pautas de actuación definidas para cualquiera "acontecimiento centinela".

Acontecimientos centinelas en hemodiálisis

- 1. Brote infeccioso: seroconversión frente a VHC, Y VHB.
- Infecciones de catéteres por gérmenes poco habituales (GRAM negativos, pseudomonas) en dos o más pacientes de la unidad en un breve periodo de tiempo.
- Fallecimiento inexplicado de pacientes durante o inmediatamente después de hemodiálisis en dos o más pacientes de la unidad en un breve periodo de tiempo.
- Contaminación por aluminio. Sospechar ante descenso de VCM o anemización generalizada; clínica neurológica inexplicada (mioclonias, demencia) en dos o más pacientes de la unidad en un breve periodo de tiempo; elevación de los niveles medios de aluminio sérico de la unidad.
- Reacciones a pirógenos en dos o más pacientes de la unidad en un breve periodo de tiempo.
- Reacciones de hipersensibilidad en dos o más pacientes de la unidad en un breve periodo de tiempo

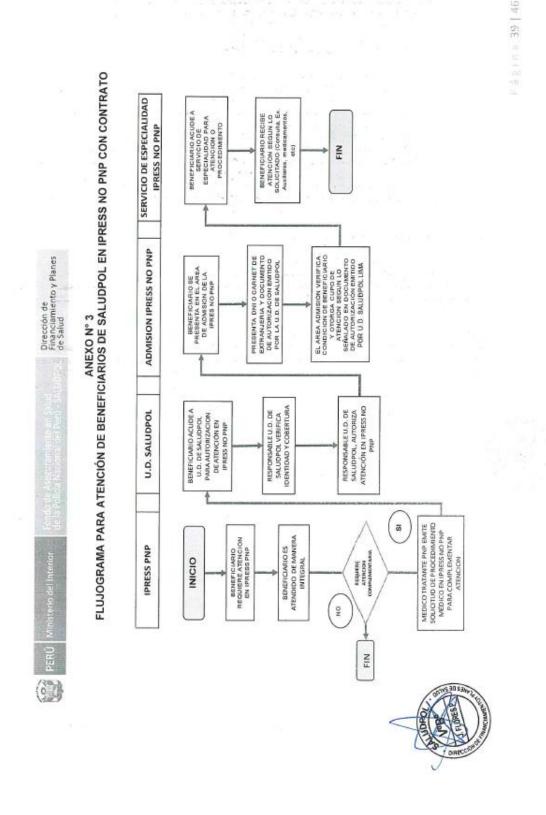
Actitud ante un acontecimiento centinela

Los acontecimientos centinela serán investigados por los responsables designados desde la Dirección. La investigación de las causas subyacentes permite conocer el "cómo" y "por qué" del acontecimiento. Se identificarán potenciales mejoras del proceso o sistema con objeto de realizar un plan de acción que reduzca la probabilidad de que se produzcan similares sucesos en el futuro.

El análisis de las causas subyacentes implica:

- 1. Una atención inicial hacia los sistemas y procesos y no solamente a la actuación individual,
- Una progresión desde causas especiales del proceso clínico hasta las causas comunes de los procesos de la organización, Unidad de Depuración Extrarrenal.





PERÚ Ministerio del Inférior . Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policia Nacional del Perú - SALUDPOL	Dirección de Financiamiento y Planes de Salud
--	---

ANEXO Nº4 MODELO REFERENCIAL DEFICHA DE SUPERVISIÓN

CENTRO DE HEMODIALISIS				FECHA:	_		_,		
Nº PACIENTES POR TURNO				HORA:		_	_		
100003 N				Idiaso					
	1.	EST/A	UOT	UPA	=	_			
RECURDOS HUMANOS: Prepartes, parestados, universeba y habilitados	21	NO	Page.		84	HO	HA	COMENTARIO	CUMPUN
CHICTOR MEDGO (Nervanger) Buy Series (1	JETA DE EN ERMENASI Em Saños)	-	-			-
MEDICE NEWOLOGO	=			TECHNOO DE ENF. SALA (Exp. 6/mes es)					
S FEMISIA ASSISSICAL (Sip Tale) SCNOO SEMANTRIMENTO	-	H	-	PSION.OGA(Exp Streets) NATIOCONSTA(Exp Streets)	-	⊢			
RAYALADORA SOCIALIBIO SINISHIS	-+-	\vdash	-	TECNICO BIF. REUSO(Bip Sympos)	-	⊢	-		
PERSONAL DELIMPEZA	+	+	-	PERSONAL ACMINISTRATIVO - ACMINISTRADOR	Н	-			
AVALUE DE LABORATORIO DOMPLETOS	-	T	\vdash		_	_			1 1
HELITE ALTHOUGH ANTHAYS, HIV. YOML E. INFRASSTRUCTURA		Ш	_		_				
E. NO-HAND THOSPIENS	_	_	-		SI	MO	MA.		- 1
Sousethn geográfica de l'richi access para les pacients ndecendeme y con autonomía operativa able para el	néne to	200 0	scien	tet y personal del cerco contratado	Н	\vdash	-		- 1
Pére de salas en commissions, sala de reprocessamen	to, cut	wdn.	deep	s a quertes bioportaminados; superficie los, no	-	\vdash	$\overline{}$		1 1
porcesi i color que permita diferenciar fácilmente detta	Tes ser	nguin	ece.	fácil impieza, desimfección y Izócalo santario	L	乚			_
La distribución de sino-un se perens transporte de sio - BIOCONGAMILANO.	orales	en fo	ma c	Indirectional NO SIDCONTAMINADO		1			1 1
Such the especially discretized their sequences are server	Mars don	Major at	4	en el primer polo, con facilidades de evanuación	⊢	├-	-		- 1
récide en paso de amergancia					ᆫ	乚			1 1
Cuerna par tampa que permis el bases el persentes	deser	erd p	195. I	crollenie (104 ma 1:12 (8 33%)).	L.	_			- 1
Cuanto con energia eléctrica trifésica de la redipliblica Agua potable y desague de taned pustos con estretto	de Arm	MARCH TO	-	to sufficiente 200 si in paciente e dio	\vdash	-	-		4 - 1
# SALA DE HENGDIALIGIC				and the parameter and	54	NO.	NA.		- 1
Altgada de Feortes contempartes entrecanamento de	denect	100)			f	1	-		1 1
El predipor questo de herrodión y here titri como ma-	70				7				j
System puntos cochos y mobilenos: pormite asequite	49G9 NY	pres.	7 6	esinfección, en perfecto estado conservación e	-	_			1 1
Figuria Pusto de delessa, delaste e principo puesto (80 cm	y entre	The	une	y wildn (30 pm)		-			1 1
Extensión de enformería. Permise observiso de y portun	cación e	SI PC	a cer	los pacientes.					1
inglanda da santidandan ing number p ambagapaja da garap									3
Cuerta con electria de Potenzolonique pulítica la ejec					-	ļ.,			- 1
Cue da cum dividura parte buago de cases, por algo de jatrón a custal y dispersisdor de papel toalle que	DUTTO	n and	sour mark	on agua seu chasa cin el cale de manac, contant o directamenta eln uso de calancea, botonea o	١.	!			1 1
ciretarus. Operaturas her so usurá aora estres heas.					_	<u>i_</u>	_		
lane más me 3 nédelos do hemodáto a.		_	_			\Box			1
Conta con firmenta por registo, 1 puesta de estas	persons		oqui	si de toporte sechial assaura lassaurio a dis-	1	!		l	1 1
ribades eperativas La producción recirci pre cortas anarvecidad 16	18000	3414	MA	30 - BOCONTAWACO Tempos delmos de	+	\vdash	-		1 1
Mention STALA CE GERADO DE CIVILIZADONES		_			L	_	_		
Provide purities before y testing on gentle service	otto vero	65 A	r 4343	maci en en certecto estado do conservación a	-	NO	nen		- 1
hoore									1 1
Cuerta con un linea no reunan de Gira.		_	_			\Box			1
Servicios contratos de inyeccide y entraterior de ana en ARPA BLOCONTATRIBUDA	eperally	99.	-		-	١	٠		41-
Unicada corca de la atile de dális e					- GH	MO	MA.		
Uniconamiento temporal de tigos biocamarangos en	90,856	de pe	nene	marde sofor repo, auyan dimensiones deben estar	\vdash	-	_		1 - 1
ación con la cameridad de los neciciontes y el co	rtonido	en e	ian o	ofocade	╙	┺	⊢		-
Colo and Roccontaminano		_	_		-	1	NA.		
CAST IN THE PROPERTY OF THE PARTY	Line	large 6		writing have the la sale the harmstaken de	54	160	PAA.		-1
zon x a sonto y do trabamento de agua, denaro de l	us Rryte	n de	pred	lo y conceno al extener de la inofraestructura.	1				1 1
Rica Torigo, Protetto de agua.						1-			1 1
reg can tops on tac tompera y ancidencing			1						I
Concernmental strepor a con tipos bue ambientariado en combinimo to apromotido de los acesantes y del combinación de pastida con tipos y dale en acesante proceso de postor acesante por poercela y del protecto de pastida de pastida de participado en control de portecimiento y monerna por combinación de control de pastida de participado por control de pastida de pastida de participado por control de pastida de participado de participado por control de participado de participado de participado de participado por control de participado de partic	e en bei nide en	else.	en pe	restene rojo, eu jas dimensiones deben asiar en cado permite el fác i cierre de sua extremos				-	1 1
O remmy sura costa fuella la dependentina de	residua	s det	e rec	Acaron cen mor-ales ne respetas de 24 horas.		т	1		1
AREA DINPLA		_	_		311	MO	HA.		
Colores China (1) Minoso de tradonesto y pranegate de Municipio estruigium datan de repultiripar (15/16). Aporta	lacort	APP'S	NI NO	get media ordinante.	-	1			4
1) CLARTO LIMPO: Paredes technique pueda con ac	fign. mer	religi	I FIE	residencia	-	⊢	⊢		- 1
(i) DALA DE TRATAINENTO DE AGUA;	303.00	Cer	10	nemeccon.	⊢	╌	⊢		
Awada de curiquer zona concavanada lins parados	nghar.	DLW.	200 7	mobilence debe cesar revenidos de marerial o e	-	+	-		1 L
per min oces anda lumbez a y diasurfectima. Y astar am i	Notice to	n meta	de di	e conservacion o higiene.	ı	1	1		
hy ALMACON, 6 ne por moduloj. Overta sen estucion	es , mot	***	ı də	hypiega y stres requesdos para la stención de	т	1			7 I
heredolais	-	_	1		-	1	1		4 I
STALL DEMANTENINERTO DEMAGUNAS: Ubox S SON TO GO HIGIDAC OS PARA PERSONAL	15 en el	Dist.	er min	*	-	HO	-		
Divisionalité per életa, ser surtider de agua assur	400 54	- 64 4		r Forces, disponisación de papel taglia e secucio	-	100	mA.		- I
sufornifico, discernador de jubbin accionado a pedal.	operativ	100		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1				
Azes renino kugendo: 150 nO, sesta etimes 1 repar	eada a	****	in.						_ I
K) SERVICIOS HICHENICOS PARA PACIENTES		-							- 1
Exclusive para podentale, 2 demb mining, of energial dependence de labor occionado a pydal y occinávios.	o por e	860	cen e	repensación de papel soata o secador sutomitico.		1		i	
Surface the right action accounts the Mines Sellier Messelling	aperute	rit.	_		1	+	\vdash	 	- I
La puerto permite or ingreco de una esta de ruedas.	minung	0.9			1	Т	Г		7 - 1
barres de detue para las dos su uso per pacientes p	on lamba	ikme	o libi	en.	1	1	-		4
() SALA DE ESPERA () en como mínimo) ma CONSULTORIO (sen como minimo). Un subsido como	o da in a	1000	Maria S	tomante	-	+	-		-
Lorestono de menos con suntidor de egua en "cuelo d					-	+-	-		- 1
accioneto a pedal idepensador de papelitania y aper	251406				L	L	L		
Guarda con Di homba (Di esentano, 32 silos, 21 cun	de .								4 1
	Division of	1000	866.50	SCY (32 PM SEE PROMESSIVE)					

Página 40 | 46

PERÚ Ministerio del Interior Fondo de Asegura de la Policía Nacio	amiento en Salud onal del Perú - SA	LUD	POL	Dirección de Financiamiento de Salud	y Planes
FICHA DE SUPERVISION MEDICA DE EQUIP	PAMIENTO Nº	5-4			
CENTRO DE HEMODIALISIS N° PACIENTES POR TURNO MODULO N°	FECHA: _ HORA: _ TURNO: _				
2- EQUIPANIENTO: Vigenes y operativos.		s	NO NA	COMENTARIO	CUMPLIMIENT
Silones mecánicos cómodos diseñados para hemodisiais, de fácil impiaza y desinfección, o posición ubicado en la parae externa del silón, que permita cambio fácil y rapido hast trendellemburg		7.7		- x	1
Máquinas de hemodiárisis deben contar con registro sanitario vigente y 08 años de artigüedad. Una maguina de hemodiálisis de emergencia con registro sanitario vigente y 08 años de antigüe	eded .	-	_		_
Una insquiria de remodaleis de ellerigencia con registro carriano vigente y de anos de anique. Una lóquiria de hemodaleis de soporte técnico por cada uno a dos módulos con registro santi amigüedad.			7.	* 1	
Monitor cardiaco con desfibrilador debe estar permamentemente operativo (baterias cargadas).		\Box			
Coche de para rodante con medicamentos vigentes NTS Nº 060-MWSA/DGSP, V/01					
Aspirador de secreciones que funcione a 210-240 V, sin transformador, con accesorios.		ш	\rightarrow		
Equipo de esterilización (cirugia menor y gasas).					
Indicador químico externo de esterázación.					
Respirador manual con mascarilla para adultos y/o niños según corresponda.		ш	_		_
Laringoscopio con hojas y tubo endotraqueal para adultos y/o niños, según corresponda.		-			
Rifloneras de acero quirúrgico, 1 por paciente.				-	
Extintores de CO, (10 Lbs) uno por módulo, adosedos a la pared.	F.V.				
Extimores de poivo químico seco (10 Lbs), adosados a la pared úbicado en el almacén.	F.V.				
Balanza de pie mecánica (plataforma 40x45 cm), permite pasar hasta 150 Kg, con certificación INDECOP (8 meses antiguadad).	f.V	, ,			
Tensiometro rodante y estatoscopio clínico operativos según condición serológica (paciente po-	sitivo - negativo).	П		i .	
Una Sila de ruedas por módulo operativos.	and the factor of the	П	-		
Una Camilla fija operativa		П			
Un balon de oxigeno de (5 m2) por cada modulo operativos, con equipo de oxigenoterapia (insumos necesarios).	manómetro, humificador e	П			
Equipo de refrigeración operativo para medicamentos y reactivos.		\Box			
Grupo Bectrógeno en ambiente alejado de la sala de tratamiento, con tablero de transferencia a	utomática.	\Box			
UNDAD DE TRATAMBITO DE AGUA:		\vdash			
Cuenta con anillo de recirculación impulsado por bomba de acero inoxidable, que circula el agua	de forme permanente (20	П	\neg		

Cuenta con equipo de luz ultravioleta. Operativo. 3. MATERIAL: Cuenta con indumentaria de protección personal (mandiones impermisibles, lentes protectores, misicarillas, goirros, guentes) en cartidad suficiente para mantener un stock de recambio para un turno y otro de reserva, ingreso de personal nuevo, o para atencion de contingencias. wenta con sábanas y frazadas: Cantidad suficiente para mentener un stock de recambio y otro de reserva para Of gypress para dálisis tienen registro santario vigente y registrados en OIGEMO.

Topical les concentradas de bicarbonato y acido para hemodalistis o polvo estent de bicarbonato en cartuctos para l'estados en cartuctos en cartuctos para l'estados en cartuctos en cartu SI NO NA e hemodialisis con membranas sinteticas (PAN, polsulfona polamida o polyetersulfona) VICIOS DE DISPENSACION DE MEXICAMENTOS Sicilizado de despensacion de medicamentos propio , contratado o en consorcio establecida por Ministerio de Salud. Sicilizad SERVICIOS DE APOYO: F. VEVC EM PRESAIRUC SI NO NA Servicio de laboratorio propio, contratado o en consorcio Banco de Sangre propio o contratado (adjuntar contrato). Ambulancia (adjuntar contrato). Lavanderia propia o contratada (adjuntar contrato) Recojo de residuos biocontaminados (adjuntar contrato) Servicio de mantenimiento de máquinas propiologitarisdo (Programa de mantenimiento de maquinas, así como un seguimento de operatividad de equipos). A creditación de empresa de recejo de residuos por DIGESA. Bolesas de recejo de residuos sólidos. RESOLUCION Nº

paú

Cuenta con fiàro de carbón activado y sistema de ôsmosis inversa.

Cuenta con fiàro absoluto de 0 2 micras (poet tratamiento).

Cuerta con 1 conductivemetro operativo para medir conductividad del agua tratada (micro siemes).
Cuerta con 1 conductivimetro operativo para medir conductividad de la solución de dialisis (mili siemens).

PERÚ Ministerio de Jobero		E	ndo de Assaula viênto en Sal La Seleto Nacestal do Parús	0.d 5.51	10	ě	Pinanciamiento y Plan- de Salud
FICHA OF SUP	ERV15	ION	HEDICA DE PROCESOS Nº	_	-	1	
	-	-			7		
CENTRO DE HEMODAURIS			FEOW				
R' PACIENTES POR TURNO	-37	-	HORA	_	-	-	
MODULO Nº			TURNO				
	LFR	View		-	-	_	COMPATARO COMP
1.00EUVE/TAICON Cuerda una :		100	en .	1 2	NO	140.	COMMITTING CARE
Novertide Organización y Purcianes	-	-	Chroni de procedimendos de inempetalise.				
Marcal de Since service del Corero de Hampdalara. Plugicifia Sincel de la participa para el participal.	-	H	Persikulan erditingan Su-Satut Pan da pontingansian an arrangansia	+	\vdash	\vdash	
Programme amount the motor backers gave grown services frames.	-	Н	Lokato de senfonca de simergancia	+	-	Н	
Consider the control of the present per tention of the Control of			contentia si personali	1		┕	
Licental Windows to Europewaters FV.	+	H	_	-	-		
E GIORDIFIDAD	-	-		-	160	148	
Total observation as statement and immediate contractionals							
Para technik trigonod erit inbesto poetra haberta B.(A.T.fb). Il potosniki ata vestialare de autopretegolor. Loreos protec				-			-
intermedia y narror de tive. Elle altinosido en el área de	respo.						
Carried Selection to Subprotuction per series (weretag				T			
vou de 2 miliarese por processo por harro para para agrando. El presente possesso y francisco de por large de trataciones.	to a new		ner of case to resolve	+	-		
Who the gase view a viewesto see transes costs was que appara al	paciente	740	accorne la receptre de delice.	1	-		
Эт положное войн нев редопсинавида вы марси рыча	MI AND DE	Ø 100	ance a CIH for these, force y dise.	Τ			
Los accountes de viales malvéreix, preparante disse induvi- cia mility dessi los con de supuriese de trociame, acupo	DAMES IN	100	Sent Research Legal Bondes of the party by	+	-	\vdash	
Colonia y diserioración sterna de massimo personas de c	ete ret	E74-7		+	-	\vdash	
Coretto con el Mandal de Mandalem publica hespararretra des							
Our residence of the contract				+	-		
Cartala man la marrichinación de malculas compositos ano				÷	\vdash	-	
STRAILER BYTE DE AGAA				1			
Project or the communication of particles of the particle				F	-		
Cortical a regions material retropolational region		-		+	-	\vdash	
Cortical regions complete an engine rest up slegging	-	_		1			C10-55-5-111111
Property of the received temporary customers; a temporary of a Property of temporary temporary contraction for the received for the property of the property	Self can	de per	Special Davidson	1			
man's established by popularity may be have been been	Widow.	1.74	Cortesta Parellenias	+=	NO	100	
or to construct a found of the superior of the		900		=			
onto in a recovari de more de salva é emistrary di Director l Continue de directo de directo de la director de director de director de la dir		-	and the substance series	-			
TO THE PROPERTY OF A CAPITAL OR WITH the line presidents are	ino per	el Pa	eliege de la civira contratada.	٠		Н	
S pare at ceces de squa		-		L			
The second secon		_		-		Н	
July and brown de course, research rich a fines				+	+		
He direct Medical Pathwings on star of the projection to the ingress of its pathwine thermodylette from a spelle	140	NA.	harto de enfermencia, luso Ro con timin y unio	N	NO	us	
From the critical	-	1	PREPARENT FIGH	-	-	-	
Colom		10	is tructed del contamento en forma harpina				
Propriese Peguna Schoolschild begunente de paramoge de			Depraries fire:				
This provide the exercise section of posterior of a post-		-		+	-	Н	
1	PHOCE	DW 6	(TOS)		-		
Attended by Folia 16.				2	NO	NA.	
14-7% (2) per la les de les factos deres Latre de electrologies.		_		-	-		
Totals	-			+*	NO	~	2
Play du fector y nom de history somine del sumo de avenu							
harmon y apal mo. In many solo cell liberate hat stogg pro Northmany aparl Wee, for many softs did personnel abolitics of a							
Promitting y 1147 ctos de los y time when accepturation are provided			t a l'are e tuele de lai.	-	-		
Ocurrencias del caria. (Case vacarrans del musion suguentos	•	_					01
He dicamentos y materiales modices remptementar	ries a la	405	or ambalanaria de hamadiana:	31	NO	NA.	N I
				1	1		
ritero perstant endoverses propile 1004gilini Helico Continues a mende 1000eg				+	_		



ANEXO Nº 5 MODELO REFERENCIAL DE ACTA DE APERTURA - CIERRE DE SUPERVISIÓN

	Acta de	Apertura-Cierre	Nº 00 - 18
Entidad:			
Tipo de actividad:			
Hora de inicio:		Fech	
Dirección:			
Partic	cipantes	Cargo	East I
1			Fallendi II
2		Land Care Commission Commission	
5			Transport of the second
4			
		Agenda	
		coraci - con	
100		Regultados	
		Committee of the commit	manatar ar a
N			nemania activa a n
18)			
[<u>ē</u>]		and the second second second second	
/		n-i-me	er jante antenne and
10 (411) - 10			+
10.14110.4110.4110		11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-	
Signido tea		e la supervision efectuada y naflazo	Market Colored

Página 43 | 46



ANEXO N° 6 FORMATO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

	Visite	1	2	3	1	5	6 =	1	8	9	10	1	12	15	18
Vidionatio idelicatio denti h															
nufe anne	D/a														
Kure perite 1974g	Ampolis													71	
Circobden issing	Angels								7						
Bisopopilo 2000 al	Frans														
Sandah na salah															

11000	Firm de July de Caluments	Firms de Director Múdico
A P 1/4 3		
TYPE ORE SEVEN		
\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\		
WCA WENT		
	a software man addition and a software and a software and a software and a software a so	
комеле у		MUMERO
WELLIDS		MISTORIA
		CLMICA

Página 44 | 46



ANEXO N°07 REGISTRO DE RESULTADOS DE EXAMENES DE LABORATORIO

APELLIDO Y NOMBRE										N°	;l.		
EXÁMENES DE LABORATORIO	÷	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Urea pre				-		1							
Urea post					×	- 4, , ,		. ,			1		
Kt/V		-			÷	1							
Creatinina en sangre			Ť										
Hemoglobina		7		,	1								
Hematocrito .		u		- 1									
Plaquetas													
Sodio	33								1 10 10				
Potasio													
Cloro		4									1		
Fósforo en sangre		1											
Calcio sérico							14.5	4,- 1	47				1, 10
Albúmina													e 95
Fosfatasa alcalina						1						1.5	
TGO													
TGP			2-										
HIV-1 y HIV-2		4	1		. ***		decire.	3 96 50					
VDRL o RPR													
Paratohormona (PTH)													
Antigeno superficie HVB													
Anticuerpo antígeno superficie HVB							33						
Total Anti-core HVB													
HVC													
Hierro sérico							, .						
Ferritina													
Saturación de transferrina		7											

do de Asegurante de de Salud Registra Namo del del Parti - Saluda no de Salud de Salud

							- 222		
APELLIDO Y MOMBRE								H. CI. N	
	FECHA:		EDAD:		SEXO:		DNI:		
Diagnostico(s):									
D. ang. Van Cy (a)	2	-							
	3								
	3								
Anamnesis:									
Examen fisico:	Pesno		Kg	Talla:		Metros	DMC:		K
т.	C PA	-	antig	FC:		Verie	FR:		
Pergias a medicamentos:		rue		Erperific					
7			1.000						
Vacumación:		COMPLET							
		но							
Transfusión:						INDICACIO	MES		
Transfusión:		T						Describedo	04
Transfusión:		Calcier	Second-sille	Danis et	inimial ratio	1.	fermania	I believely	
Transfusión:	ni ampollas	Cuti.	AMPOLL		AMPOULA	٠.	ferments	Imco	
		CHELL		V(2)	AMPOLLA	٠.	fermania		
Historia sacroso 20 mg/ Essentina AP, 2000 t Vitamin, 1912 Trajec	AMPOLLAS AMPOLLAS	Calcia	AMPOLL	N(S)	AMPOLLA	T. Endometro Subcutilent	Permandia	Inco	
Historia sacroso 20 mg/ Essentina AP, 2000 t Vitamin. 1912 Trajec Addio / Mico (0.7 mg	AMPOLLAS AMPOLLAS TABLETAS	Cattier	AMPOLL	A(S) A(S)	AMPOLIA:	T. Endometro Subcutilent	Torranais	Inco Inco	
History sact tono 20 mg/d Epochtiss AFS, 2000 th Vistasinis BH2 fingled Additi (Miss 0.7 mg Carbonato de Calcir, 50	HAMPOLAS HAMPOLAS TABLETAS Digitalitas	Cattier	AMPOLLA AMPOLLA	A(S) A(S) A(S)	AMPOLIA AMPOLIA	T. Endomento Subcatineo Endomento	Fermania	Imes Imes Imes	
Historia sacroso 20 mg/ Essentina AP, 2000 t Vitamin. 1912 Trajec Addio / Mico (0.7 mg	AMPOLIAS TABLETAS Ding TABLETAS	Cattier	AMPOLLA AMPOLLA TABLETA	A(S) A(S) A(S) A(S)	AMPOLLA AMPOLLA AMPOLLA TABLETA	T. Endomenro Suboutines Endomenro viceral	Fermania	Inco Inco Inco	

FIRMA Y SELLO DE MEDICO TRATANTE

Página 46 | 46

FIRMA DEL PACIENTE

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

FARMACEUTICO

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Registro de IPRESS
- Categoría de establecimiento de salud con UPSS Hemodiálisis o de Servicio Médico de Apoyo de Hemodiálisis.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple y vigente del registro de IPRESS en el RENIPRESS de SUSALUD.
- Copia simple y vigente de resolución de categoría de establecimiento de salud o de Servicio Médico de Apoyo asignada por la Autoridad Sanitaria correspondiente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Máquina de hemodiálisis (la cantidad necesaria según la capacidad instalada ofertada, las mismas que tendrán una antigüedad no mayor de ocho (08) años desde la fecha de fabricación (el año de fabricación se computara a partir del 01 de enero del año siguiente de su fabricación).
- Unidad de tratamiento de agua.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Documento que acredite de manera fehaciente que los equipos no superen la antigüedad de 08 años, no se aceptara declaración jurada.
- Las máquinas de hemodiálisis deben contar con Registro sanitario vigente.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Infraestructura para brindar el servicio de hemodiálisis, la cual deberá contar con los siguientes ambientes como mínimo:

- ✓ Sala de Hemodiálisis
- ✓ Sala de cebado de dializadores
- ✓ Área biocontaminada
- ✓ Cuarto biocontaminado
- ✓ Área limpia
- ✓ Cuarto limpio
- ✓ Sala de tratamiento de agua
- ✓ Almacén
- ✓ Sala de mantenimiento de maquinas
- ✓ Baño exclusivo para personal
- ✓ Baño exclusivo para pacientes
- ✓ Sala de espera
- ✓ Consultorio

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
- Copia de plano de la infraestructura estratégica, en el cual se visualice de manera clara y precisa los ambientes solicitados.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

 Título profesional de médico cirujano y titulo de especialidad en Nefrología, del personal clave requerido como Director Médico.

Acreditación:

El título profesional de médico cirujano y titulo de especialidad en nefrología (director médico), será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe / // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Requisitos:

 Título profesional de enfermero y titulo de especialidad en Nefrología, del personal clave requerido como Enfermera (o) jefe.

Acreditación:

El título profesional de enfermería y titulo de especialidad en nefrología (enfermero jefe), será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe / // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Requisitos:

 Título profesional de médico cirujano y titulo de especialidad en Nefrología, del personal clave requerido como Médico Nefrólogo.

Acreditación:

El título profesional de médico cirujano y titulo de especialidad en nefrología (médico nefrólogo), será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe / // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Requisitos:

Título profesional de enfermero, del personal clave requerido como Enfermera (o) asistencial.

Acreditación:

El título profesional de enfermería (enfermera asistencial), será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe / // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : https://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Requisitos:

Título profesional de nutricionista, del personal clave requerido como Nutricionista.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

Acreditación:

 El título profesional de nutricionista, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe / // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : https://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Requisitos:

• Título profesional de Psicólogo, del personal clave requerido como Psicólogo (a).

Acreditación:

 El título profesional de psicólogo, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe / // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Requisitos:

 Título profesional de Trabajador Social, del personal clave requerido como Trabajador (a) social.

Acreditación:

El título profesional de médico cirujano y titulo de especialidad en nefrología será verificado
por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos
Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior
Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe / // o en el
Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a
través del siguiente link: https://www.titulosinstitutos.pe, según corresponda.

En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

Requisitos:

Director Médico:

 Experiencia laboral mínima de un (01) año en unidades de hemodiálisis como médico Nefrólogo titulado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

 (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Requisitos:

Jefe de Enfermería:

• Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en unidades de hemodiálisis.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

 (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Requisitos:

Médico Nefrólogo:

• Experiencia laboral mínima de un (01) año en unidades de hemodiálisis y/o servicios de nefrología, incluyendo el residentado médico.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

 (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Requisitos:

Enfermero (a) asistencial:

 Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en unidades de hemodiálisis del personal clave requerido como enfermera (o) asistencial.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
 (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Requisitos:

Nutricionista:

 Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

 (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Requisitos:

Psicólogo:

 Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

 (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Requisitos:

Trabajador (a) social:

 Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en el manejo de pacientes con enfermedad renal crónica.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

 (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS
AMBULATORIA SIN REÚSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS
PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN PIURA, que celebra de una parte FONDO DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, en adelante LA ENTIDAD,
con RUC Nº 20178922581, con domicilio legal en Parque Maldonado N°142 - Pueblo Libre,
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2021-IN/SALUDPOL** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN PIURA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA SIN REÚSO DE DIALIZADORES MÁS ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BENEFICIARIOS DE SALUDPOL EN PIURA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendarios o hasta que se cubra la totalidad del monto contractual, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales à sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

- 20.1 Podrán aplicarse otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonabies y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio contratado.
- 20.2 La Dirección de Prestaciones de Salud, en base a la ejecución de actividades de auditoría y control prestacional, informará a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud si la IPRESS contratada incurre en una penalidad, quien a su vez informará a la Oficina de Administración para la ejecución de la penalidad correspondiente.
- 20.3 Las penalidades se deducen de los pagos mensuales (monto mensual facturado), o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia del fiel cumplimiento.

Las otras penalidades son las siguientes:

dal

Deceringión

	Ν°	Descripción del incumplimiento injustificado de obligación de la IPRESS		Frecuencia	Penalidad (% UIT)
	1	Ausencia comprobada en la IPRESS de uno o más de los integrantes del personal programado según rol: director médico, jefe de enfermera, enfermera coordinadora, nutricionista, psicóloga, trabajadora social, médico nefrólogo, enfermera(s), técnico de mantenimiento, técnico de reúso, técnico(s) de sala.	durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 4), y verifica la presencia y permanencia del personal de salud comparándola con la programación de turnos de la IPRESS remitida previamente a la Unidad SALUDPOL Lima, según lo	Mensual	2%
Son Savido	2	No permitir el ingreso al Equipo Evaluador de SALUDPOL para la realización de visitas inopinadas o programadas de verificación de condiciones del servicio contratado.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL acude al local de la IPRESS contratada para realizar la actividad de control prestacional programada o inopinada y el Director Médico o quien este haya delegado no les permite el ingreso para el inicio de la visita de evaluación y verificación, y registra este hecho en el acta de apertura-cierre (Anexo 5).	Mensual	5%
	3	Si el número de pacientes que tienen un Kt/V menor a 1.3 excede al quince por ciento (15%) de la población evaluada.	La Dirección de Prestaciones de Salud realiza la validación prestacional sobre el expediente remitido por la IPRESS y utiliza el registro de sesiones de hemodiálisis para calcular el KtV para el grupo de pacientes que se atiende en la IPRESS en base a la fórmula señalada en el numeral 8.5.8 y verifica el porcentaje de pacientes que tiene un KtV menor a 1.3	Mensual	2%
	4	sesiones otorgadas por la IPRESS contratada no cumplen	El Equipo Funcional de Prestaciones de Salud realiza la validación prestacional sobre el expediente remitido por la IPRESS y utiliza el registro de sesiones	Mensual	2%

			de sesiones que tiene un tiempo menor a 3.5 horas.		
	5	De comprobarse que la IPRESS contratada no cuenta con los servicios de apoyo descritos en el numeral 7.1.7. Servicios de apoyo.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 4), y verifica si la IPRESS cuenta con los servicios médicos de apoyo señalados en el numeral 7.1.7 y muestra copia de los contratos vigentes para dichos servicios.	Mensual	1%
	6	De comprobarse el uso de máquinas de hemodiálisis con más de 8 años de fabricación.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 4), y verifica la fecha de fabricación de las máquinas de hemodiálisis y registra su antigüedad.	Mensual	1%
	7	De comprobarse que la Unidad de Tratamiento de agua no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes terminos de referencia.	y verifica si la Unidad de Tratamiento de Agua cumple con lo señalado en el literal b) del numeral 7.1.3. y el 7.2.4	Mensual	2%
LUDPO	8	dispositivos médicos o medicamentos que no cuenten	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, aplica la ficha de supervisión (Anexo 4), y revisa si los productos farmacéuticos y materiales médicos señalados en el numeral 7.3.9 cuentan con registro sanitario o están dentro de la fecha de vencimiento.	Mensual	1%
FLURESHY	10	De comprobarse que más del 30% de pacientes atendidos y tratados con eritropoyetina mantienen una cifra de hemoglobina (Hb) por debajo de 11 g/dl.	El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada revisa las historias clínicas para evidenciar los niveles de hemoglobina entre los pacientes que reciben eritropoyetina según el numeral 7.4.4, en aquellos con 4 o más meses desde el inicio de tratamiento con eritropoyetina, y registra el porcentaje de pacientes que tienen hemoglobina menor a 11 g/dL.	Mensual	1%
	11	bacteriológico de agua y líquido para diálisis no cumpla los parámetros descritos y que la planta de Tratamiento de agua produzca agua tratada con	Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada,	Mensual	2%

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR L PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor o	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	·
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

nodiálisis ambulatoria .UDPOL en Piura"	ia sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de
.obi oz ciri iaia	
	ANEXOS

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

	9
Importante	5

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores				
	_	 	_	,

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

	No
ĺ	

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- 1	
	Correo electrónico del consorcio:
	Corred cicotromico dei consorcio.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

AS N°006-2021-IN/SALUDPOL DERIVADO DEL CP N°007-2020-IN/SALUDPOL – "Contratación del Servicio de Hemodiálisis ambulatoria sin reusó de dializadores más administración de medicamentos para beneficiarios de SALUDPOL en Piura"

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{17}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD	Υ	FE	CH.	A]
-------------------	---	----	-----	----

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2021-IN/SALUDPOL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

